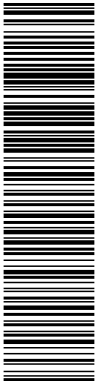


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 1 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- D^a Miriam Gutiérrez Parra,
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D^a María Esperanza Fernández de Mesa
- D^a Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín.
- D. Marcos López Álvarez
- D^a Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- D^a María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- D^a Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- D^a María Eugenia Gil Blázquez
- D^a María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerra Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D^a Ángela Vaquero Huertas
- D. Juan Antonio López Ramiro
- D^a María de las Mercedes Huete Díaz
- D^a Iratxe Puerta Moreno.
- D^a Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusado
D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:05 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

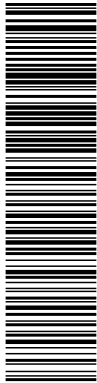
Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria General Accidental:

D^a Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 2 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se-de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por la Sra. Secretaria se informa que se ha retirado el punto nº 11 por parte del Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde solicita que los puntos 9 y 10 se unan y por parte del resto de partidos se está de acuerdo.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2025.

Se somete a votación el acta mencionada con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 268 al 1255 correspondientes al año 2025, ambos inclusive.

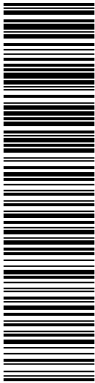
Interviene la Sra. Grass diciendo buenos días a todos y a todas, a las que están por streaming y específicamente a las personas y a las diferentes Plataformas que han venido hoy al Pleno.

Sobre el Decreto **334/2025**, referido a la tala de árboles para ampliar la zona de conciertos del Recinto Ferial para los futuros eventos multitudinarios que la Concejalía de Festejos va a programar, solicitamos que se nos expliquen pormenorizadamente todas las actuaciones similares realizadas y que se piensan realizar para ampliar dicho espacio, así como una copia del Plan de Seguridad pertinente para las futuras Fiestas Populares y de los informes preceptivos que justifiquen, como ustedes han afirmado, la idoneidad de meter en el Recinto Ferial a 44.000 personas.

Sobre el Decreto **448/2025**, referido al contrato menor para la fabricación, montaje, transporte y desmontaje de nuestro stand para FITUR 2025, que asciende a casi 18.000 euros, y sabiendo que han presupuestado gastar 280.000 euros en la promoción turística de FITUR, solicitamos que nos hagan su valoración sobre la programación realizada por parte del Ayuntamiento en el stand de Torrejón de esta feria de turismo, así como los futuros planes que se están valorando desde la Concejalía correspondiente para que este se mejore más allá de promocionar nuestras Fiestas y nuestras Mágicas Navidades. Además, solicitamos los documentos que justifiquen en qué se van a gastar la totalidad de esos 280.000 euros estimados en la promoción turística de FITUR.

Sobre el Decreto **973/2025**, referido al contrato menor de servicios correspondiente a la suscripción al “Servicio Conjunto de Noticias Europa Press”, relacionado con el Departamento de Prensa, o, mejor dicho, el Departamento de Propaganda del PP de Torrejón pagado con el dinero público de todos los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 3 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

torrejoneros, solicitamos que se nos explique detalladamente en qué consiste este contrato de casi 6.000 euros y en qué concepto y partida presupuestaria se va a encontrar este.

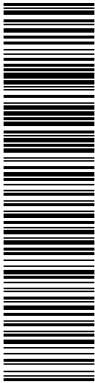
Interviene la Sra. Huete diciendo una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los más destacados.

2025/334- Quiero extenderme un poco en este decreto, porque es lamentable, una vez más, que la solución para la ampliación de la zona de conciertos del Recinto Ferial, haya sido retirar 5 árboles de la zona. En nuestro municipio se da prioridad a los Festejos, conciertos y eventos (que a todos y todas nos gustan, por supuesto) antes que a la protección del Medio Ambiente y el patrimonio natural. La retirada de estos ejemplares es sólo un caso más de cómo gestiona el gobierno local el espacio público con una visión, donde lo inmediato y vistoso pesa más que el bienestar de nuestra ciudad a largo plazo. Nos hemos convertido en un municipio de fachada, donde no cuidamos nuestro entorno y cada vez tenemos menos árboles en nuestras calles y parques, gastando todos los recursos en espectáculos. Los árboles nunca son un obstáculo, como dicen en este decreto, sino un patrimonio que mejora la calidad de vida aporta sombra, regula la temperatura y embellece el espacio, también el de la zona de los conciertos. Sin embargo, se siguen sacrificando con la promesa de trasplantes que pocas veces se materializan o de replantaciones con ejemplares mínimos que tardan años en crecer. No podemos seguir perdiendo zonas verdes a favor de un modelo basado sólo en fiestas y espectáculo. Y exigimos que se tomen en serio la protección de nuestro arbolado, y se apueste por un municipio sostenible, y no sólo de fachada y circo.

2025/757- Continuando con otro decreto similar, en el que se proceden a talar 11 ejemplares de diferentes lugares, debido, según ustedes al temporal DANA, otros por oquedad en el tronco, árboles secos, alcorques estrechos e insuficientes para las raíces, inclinación excesiva etc., es decir, debido a un mantenimiento insuficiente o mal gestionado que producen consecuencias como éstas. Las calles donde se actúan son: (Calle Naranjo, Estocolmo, Virgen de Loreto, Torrejón, Carretera de Leches, jardines INTA, o Calle Ronda del Poniente). Reiteramos la anterior solicitud de que se proteja y se cuiden nuestras zonas verdes y nuestro arbolado y no sigamos perdiendo tantos ejemplares

2025/770- En relación con este contrato menor de Servicios y la realización de un análisis de la canalización existente en el Recinto Ferial, solicitamos conocer el alcance y especificaciones técnicas de dichas obras, así como los materiales

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 4 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y métodos empleados en esta actuación y las mejoras que contribuirán a la funcionalidad del recinto. También querríamos tener información más precisa sobre el impacto de estas obras en la accesibilidad del espacio durante los eventos futuros.

2025/1027- En este decreto y la contratación del programa “Nutrición saludable. Apúntate al Bach Coworking y libérate de cargas”, queremos manifestar nuestra preocupación en el marco de las políticas de igualdad. Si bien promover habilidades culinarias es valioso, consideramos que nuestras iniciativas de igualdad deben centrarse en acciones que aborden las raíces de la desigualdad de género y priorizar programas que promuevan la corresponsabilidad en el entorno familiar. Suelen ser más efectivos para avanzar hacia una igualdad real. Nuestras iniciativas deben promover cambios estructurales y culturales más allá de actividades, que, aunque divertidas en otros contextos, no creemos que impacten directamente en la igualdad de género.

2025/743- En relación con este decreto, más en concreto en el punto 5 de aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión del puesto de Responsable de Administración de Patrimonio de Conserjería Código de la RPT Nº 239.04.001. Queremos saber si está destinada a la provisión de un puesto de responsable de Administración de Patrimonio o de Conserjería ¿Nos lo podrían aclarar?

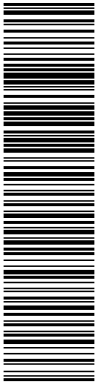
2025/973- Solicitamos información sobre la reciente suscripción al servicio Conjunto de noticias Europa Press, con un coste de 5.599,96 a la mercantil EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A. €. Cuáles han sido los criterios para su contratación y los beneficios que se espera aportar con esta suscripción.

2025/612- Con relación al decreto de fecha 17 de abril de 2023 para el contrato menor 397/2023 y la realización de actuaciones de formación y sensibilización a la población en general para adquirir el hábito de la separación correcta de biorresiduos y depositarlos en su contenedor correspondiente, solicitamos información sobre estas actuaciones para fomentar este hábito, en qué lugares se están desarrollando y de qué manera se está implicando a la ciudadanía en este proceso.

3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Se da lectura a la Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 5 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional adhiriéndose a la propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles:

“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

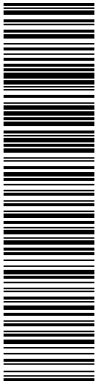
1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 6 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.

Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2025. ALCALDE. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto.”

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz.

Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo

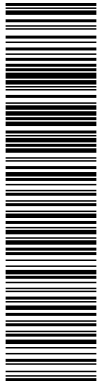
Portavoz Grupo Mixto. Fdo.: Ruth Gras.”

La Sra. Gil da lectura a la Declaración Institucional.

La Sra. Grass diciendo muchas gracias, señora Gil, por leer la declaración institucional.

Hoy, como cada año, todos los grupos de la Corporación firman una Declaración Institucional que viene de Madrid, en concreto de la FEMP, y que nuestro grupo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 7 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ha firmado porque en términos generales estamos de acuerdo. Lo que me sorprende es que la haya firmado el Partido Popular.

Vamos a analizar aquello que ha leído la concejala de Igualdad.

“Para todas las mujeres y niñas:

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición”, siempre y cuando esa condición no sea de identidad, porque el tema de las mujeres trans, especialmente en el deporte, que es una cosa que el Partido Popular suele obviar. Y cuando se propone que las terapias de conversión sean consideradas delito, ustedes votan en contra.

El texto admite que existe una brecha salarial, fue la semana pasada, por el Día Europeo de la Igualdad Salarial, cuando salió el dato de que la diferencia de media entre lo que cobran hombres y mujeres es de más de 5000€ al año, aunque dice que esta aparece “cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral” pero la verdad es que esta se produce mucho antes, solo por la posibilidad de serlo.

Yo misma lo he sufrido en una entrevista de trabajo en el antiguo colegio que ahora va a ser la UCAM en el que me preguntaron si vivía sola o con mi pareja y qué proyectos de futuro. Suponía que habían pasado muchos años de aquello y que ya lo habíamos superado, pero ahora con una universidad católica fundada por un miembro de ultraderecha veo un futuro incierto.

“Reconocimiento de derechos y protección integral”

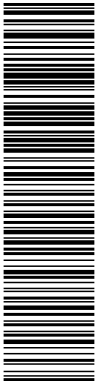
Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan conciliar, pero claro cuando se maltratan los servicios públicos dejan de ser de calidad.

“Educación, formación y concienciación”

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación”, pero cuando yo propongo talleres afectivo-sexuales desde tempranas edades como medio de prevención de abusos de varios tipos, ustedes votan en contra. Parece ser que lo único que les importa es el batch cooking.

“Participación social y política Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos”, pero aquí el alcalde, teniente alcalde, prospectiva, portavoz, esto es, las máximas autoridades de este Ayuntamiento son hombres, de hecho, entre el partido popular hay más concejales hombres que mujeres.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 8 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4950790 D1E2H-C68WE-H7KUF BAF51F7421F443C0717331FE3A91B72D1B03123 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Mujeres con Discapacidad”

Nos comprometemos a prestar una atención específica a y particular pues tienen mayores dificultades.” Pues no parece que se comprometieran con esto en el recinto ferial estas navidades según Diverses, porque al final cuando los servicios los dan empresas privadas estás a expensas de ellos.

Y, por último, el apartado 5 Colaboración Institucional y compromiso colectivo que dice “La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas”, pero luego cuando propongo que haya un plan regional contra la violencia machista en Madrid, ustedes votan en contra.

Ustedes hablan de Igualdad, pero le conceden un presupuesto muy pequeño, porque al final sus prioridades son otras. Sean honestos, les propuse ampliar el presupuesto para las actividades de Igualdad, ustedes no lo aceptaron. Cutre alegaciones, dijeron. Porque al final este tipo de cosas les parece cutre. Sin embargo, hacen continuas modificaciones de crédito como la que hoy se va a aprobar, ¿por qué no hacen algo más por la Igualdad?

La Sra. Huete diciendo la igualdad de género es un derecho humano fundamental y uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido muchos avances, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad real para 2030 como se recoge en los objetivos sostenibles de Naciones Unidas.

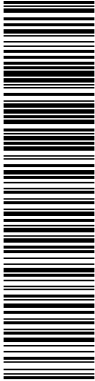
El lema elegido este año es “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos, Igualdad. Empoderamiento al que nos unimos y reivindicamos.

Las mujeres y niñas constituyen la mitad de la población y por lo tanto también la mitad de su potencial. Empoderamiento significa generar mayor autonomía para las mujeres, reconocer y visibilizar sus aportaciones, participar plenamente en todos los sectores, político y social. Así se construyen países y economías fuertes, y éste es sin duda un reto de nuestro grupo socialista.

En empleo las diferencias han ido mejorando, pero aún muestran un mercado laboral que penaliza a las mujeres en sus salarios que están casi en un veinte por ciento por debajo de los hombres. Según datos de la EPA 2023, el salario medio de las mujeres fue de 2.063,2 euros al mes, mientras que el de los hombres alcanzó los 2.467,9 euros.

Aunque las diferencias salariales, siguen siendo muy significativas, se han reducido en un 25% desde el 2018 entre otras cosas gracias a la continua subida del S.M.I.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 9 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ha crecido un 61% desde hace seis años que se situaba en 10.302,6 € al año y en 2025 alcanza ya los 16.576 € brutos anuales. Nunca el SMI había subido tanto y las mayores beneficiarias han sido las mujeres.

En los últimos seis años se han implementado medidas pioneras tales como igualar y ampliar el permiso de maternidad y paternidad promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas. Debemos impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados, la reducción de la jornada laboral a 37,5 horas ya es un gran paso junto a la Ley de Paridad, que sin duda, demuestra ser la mejor herramienta a día de hoy para acabar con esta desigualdad actual.

Debemos proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución, es importante impulsar la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas desde los ayuntamientos y desde cada centro educativo.

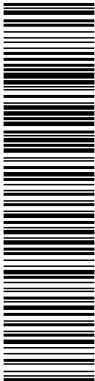
En el marco del 8M es imprescindible reflexionar sobre el compromiso real de este Ayuntamiento con la igualdad entre mujeres y hombres. Porque hablar de igualdad no es sólo cuestión de principios, es una necesidad para construir una sociedad más justa. Sin embargo, en Torrejón las políticas municipales en materia de igualdad son insuficientes, no se destinan los recursos necesarios a políticas de responsabilidad, y mucho menos combatir problemas tan graves como la exposición temprana a la pornografía o la normalización de la violencia machista.

En su lugar, se priorizan actividades superficiales como los cursos de defensa personal, que si bien pueden ser útiles, no pueden sustituir una estrategia integral que ataque la raíz del problema. La igualdad no se construye enseñando a las mujeres y niñas a defenderse, sino educando para que no haya agresores.

Pero quizás lo más revelador de la falta de compromiso de este ayuntamiento fue la decisión de mezclar en una misma concejalía Igualdad y Festejos. Esto no es solo un despropósito organizativo, sino un claro reflejo de cómo se trivializa la lucha por la igualdad. La igualdad no puede ser tratada como algo secundario dentro de una concejalía cuyo foco está en la organización de eventos. La igualdad debe tener su propio espacio, su propio presupuesto y su propia agenda política.

Por eso desde nuestro grupo sumándose a la declaración institucional y apoyándola, exigimos también que el equipo de gobierno asuma su responsabilidad y desarrolle una política real en igualdad y destine los recursos suficientes a campañas de concienciación, políticas de corresponsabilidad, acceso a mujeres en puestos de liderazgo. Porque la igualdad no se defiende con discursos el 8M, se defiende con políticas públicas todos los días del año.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 10 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la Aprobación Inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

A-La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz. La reciente sentencia nº 1930/2024, de 9 de diciembre, hace preciso para reforzar la seguridad jurídica en las exigencias de gestión que contienen los pronunciamientos del Alto Tribunal.

B- La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se incluye en la ordenanza reguladora de IIVTNU la actualización automática de los coeficientes de permanencia.

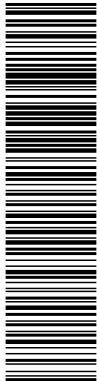
C- La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se recoge una bonificación del 95 por ciento en las construcciones, instalaciones y obras que se lleven a cabo por una federación deportiva española o una federación deportiva de la Comunidad de Madrid. Se tratan de entidades sin ánimo de lucro que promueven la práctica del deporte y la vida saludable, consistiendo las instalaciones y obras objeto de bonificación en la construcción de dotaciones deportivas.

En base a todo lo anterior y los informes técnicos emitidos, el dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal y aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2025, se somete a este Pleno:

PRIMERO. LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

Artículo 4. Bonificaciones y deducciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 11 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.- Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. En particular, gozarán de las bonificaciones siguientes:

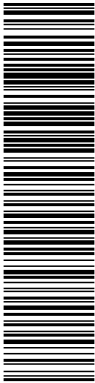
- a) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto cuando el contribuyente sea una federación deportiva española o una federación deportiva de la Comunidad de Madrid.
- b) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras incluidas en el Plan municipal de vivienda en alquiler.
- c) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras llevadas a cabo dentro del Programa de ayuda de rehabilitación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la UE-NextGeneration EU conforme al Real Decreto 853/2021, de 5 octubre.
- d) Una bonificación de hasta el 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo.
- e) Una bonificación del 15% de la cuota líquida del impuesto el resto de las construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En ningún caso se acumularán las bonificaciones de las letras d) y e).

Procedimiento. Para gozar de la bonificación a que se refieren los apartados anteriores, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse, antes del inicio de la construcción, instalación u obra, mediante escrito separado, al tiempo de presentar la solicitud de licencia municipal que autorice su realización, o bien, en momento posterior, antes del otorgamiento de la licencia o con posterioridad a dicha resolución, siempre y cuando no se haya dado comienzo a las construcciones, instalaciones u obras, siendo este último un requisito imprescindible para su concesión, salvo en el supuesto de concurrir

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 12 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

circunstancias sociales, siempre que no haya concluido la construcción, instalación u obra según certificación final de la misma.

A la solicitud se acompañará:

-Copia de presentación de la correspondiente licencia y presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones y obras, o de aquella parte de la misma para las que se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal.

-Memoria explicativa de las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo en que se fundamente la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal.

Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la Concejalía cuyo ámbito competencial por razón de la materia, atendiendo a aquellas circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se corresponda con la finalidad de la construcción, instalación u obra. A estos efectos, la Concejalía de Urbanismo, previa verificación, en su caso, de que la solicitud se ha realizado con anterioridad al comienzo de las construcciones, instalaciones u obras, remitirá la documentación a los Servicios Técnicos de la concejalía correspondiente, que seguidamente emitirán informe motivado. Una vez completado el expediente con el informe aludido, la Concejalía competente para su tramitación, formulará propuesta de acuerdo que será elevado al Pleno de la Corporación.

El acuerdo por el que se conceda o deniegue la declaración de especial interés o utilidad municipal, se notificará al interesado.

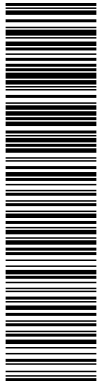
Una vez otorgada por el Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, y aprobada la preceptiva licencia de obras, se procederá a la devolución de la parte de la cuota correspondiente a la bonificación en el caso de que esta hubiera sido ingresada en su totalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 4.1 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 13 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

Artículo 7. Valor del terreno

(...)

3.- Para determinar el importe a que asciende la base imponible, al valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se aplicará el coeficiente que corresponda para cada período de generación según lo establecido mediante norma de rango legal conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que se encuentren vigentes en el momento de realización del hecho imponible.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

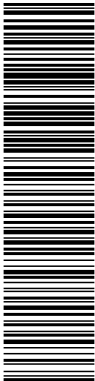
(...)

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 7.3 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TERCERO. LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 14 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, quedando modificados los artículos siguientes como siguen:

Artículo 5. Cuantificación.

(...)

2.- La cuota tributaria a satisfacer por las entidades o sociedades aseguradoras a cuenta de la posterior liquidación provisional o definitiva, se calculará multiplicando el porcentaje que el volumen de primas del seguro de incendios de una entidad aseguradora representa sobre la suma del volumen de primas de todas las entidades aseguradoras que cubren el riesgo de incendios de bienes situados en el municipio en los términos del apartado 1.b de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras por el 90% de la cuota de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondientes ambos parámetros al ejercicio inmediato anterior al del devengo.

(...)

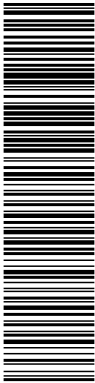
Artículo 7. Gestión.

1.- El Ayuntamiento requerirá a la Federación Española de Municipios y Provincias a partir del 1 de julio de cada ejercicio la información a que se refiere el apartado primero de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para liquidación y recaudación de la tasa de mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios previamente suministrada por las entidades aseguradoras conforme al procedimiento que se determine por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones referida al ejercicio inmediato anterior al del devengo.

Las entidades aseguradoras están obligadas a presentar declaración ante esta Administración con los datos suministrados al Consorcio de Compensación de Seguros en el segundo trimestre de cada ejercicio que deberá indicar además el número de inmuebles asegurados.

La falta de presentación de las declaraciones a que se refieren los apartados anteriores por las entidades aseguradoras sobre la información que deben remitir al Consorcio de Compensación de Seguros conforme al apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 15 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

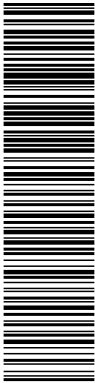
ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para liquidación y recaudación de la tasa de mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y el número de inmuebles asegurados constituirá infracción tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

2.- A partir de la información suministrada por las entidades aseguradoras conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Ayuntamiento girará una liquidación a cuenta, calculada en los términos dispuestos en el artículo 5.2 de esta Ordenanza, de la liquidación, provisional o definitiva, que se regularizará en atención a las cuotas que correspondería liquidar a los sujetos pasivos contribuyentes por cada uno de los inmuebles asegurados en el ejercicio anterior al del devengo.

Las entidades aseguradoras sustitutas de los contribuyentes están obligadas a presentar antes del 31 de octubre de cada ejercicio un fichero Excel a través de la sede electrónica municipal comprensivo, por inmueble asegurado y con separación estructurada, de los datos referencia catastral, dirección completa indicativa del tipo de vía, nombre de la vía, número de policía, letra, bloque, escalera, planta y puerta, tomador/es (NIF y nombre), número de la póliza y primas cobradas por contratos de seguro de incendios señalando el 100 por 100 de las correspondientes al seguro de incendio y el 50 por 100 de las correspondientes a los seguros multirriesgos que incluyan el riesgo de incendios, cuyo global sume la información suministrada conforme al apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. La información facilitada de cada inmueble debe permitir su identificación con los datos catastrales.

Con la finalidad de favorecer el cumplimiento de la obligación anterior y de girar las liquidaciones que regularicen la liquidación inicial a cuenta calculada con las primas señaladas en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Ayuntamiento aprobará en el primer trimestre de cada ejercicio y respecto del ejercicio anterior, un censo de inmuebles afectos del servicio de prevención y extinción de incendios que se pondrá a disposición de las sustitutas de los contribuyentes con los datos de las referencias catastrales y direcciones de los inmuebles asegurados a fin de que las entidades aseguradoras, si lo precisaran, puedan servirse de los datos citados a efectos del cumplimiento de la obligación anterior.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 16 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A continuación, tan pronto el Ayuntamiento disponga de la información que permita identificar los inmuebles asegurados en los términos dispuestos anteriormente girará a cada entidad aseguradora, en calidad de sustituta del contribuyente, una liquidación provisional comprensiva de la identidad de los sujetos pasivos a los que sustituye y la cuota exacta que corresponde a cada contribuyente por inmueble asegurado, de forma que regularice la liquidación a cuenta inicialmente girada y se proceda por el sustituto, por un lado, a la repercusión de la cuota sobre el contribuyente y, por otro, en sus relaciones con el Ayuntamiento, a la devolución del exceso o abono del defecto, respecto de la liquidación a cuenta.

Una vez giradas las liquidaciones provisionales a los sustitutos de los contribuyentes, el Ayuntamiento girará las liquidaciones provisionales a los contribuyentes propietarios de los inmuebles no identificados por las aseguradoras.

3.- La falta de cumplimiento de la obligación de información en los términos y plazo señalados en el apartado anterior constituirá infracción tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones, entidades y organizaciones representativas de las compañías y sociedades aseguradoras, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la presente tasa. El citado convenio sólo regirá para las compañías y entidades que se adhieran a él. Las restantes quedarán sujetas a las normas de gestión, liquidación y pago previstas en esta ordenanza.

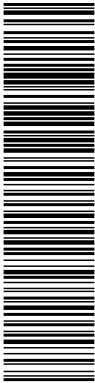
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con efectos exclusivos para el año de entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal, las obligaciones relativas a la aprobación del censo por el Ayuntamiento, la declaración de los sustitutos, o cualquier otra sujeta a plazo que haya vencido con anterioridad, se llevarán a cabo en los primeros dos meses naturales desde su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 5.2 y 7 de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 17 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO. Exponer al público los anteriores acuerdos mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.ayto-torrejon.es>].

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Torrejón de Ardoz a 19 de febrero de 2025. Concejales Delegados de Hacienda y Patrimonio.”

Interviene la Sra. Grass diciendo de entrada, señalar que no compartimos en absoluto este “punto omnibus” de ordenanzas fiscales donde, de una manera unilateral y muy poco democrática, nos obligan a votar en bloque tres modificaciones relacionadas con la fiscalidad de nuestro municipio.

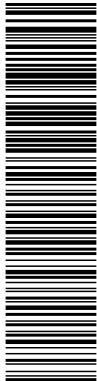
Es llamativo como ustedes, con Feijóo o Ayuso a la cabeza según el día, se dedican a criticar los llamados “decretos omnibus” del Gobierno de España, mintiendo sobre el contenido real de los mismos y votando en contra de sus medidas sociales, y después realizan en Torrejón prácticas similares para enturbiar las votaciones y el debate en el Pleno.

Tengan ustedes un poco más de coherencia y no hagan aquello que tanto dicen repudiar.

Dicho esto, vamos a exponer nuestra posición sobre cada una de las modificaciones propuestas.

Sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, no podemos mostrar oposición, ya que solo trata de dar mayor seguridad jurídica a la misma tras las recientes sentencias del Tribunal Supremo. No obstante, sí que estamos ciertamente preocupados por una posible merma en la recaudación a causa de esta nueva gestión de las liquidaciones, tal y como refleja el propio informe de intervención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 18 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la llamada “plusvalía municipal”, con la que se dice buscar la actualización automática de los coeficientes de permanencia, podemos coincidir en las razones técnicas que llevan a proponer tal cosa.

Sin embargo, no podemos dejar de señalar que han sido ustedes, con su voto en contra junto a Vox y Junts en el Congreso de los Diputados, los que han derogado el Real Decreto-ley 9/2024 donde se pretendía actualizar los coeficientes aplicables a este impuesto para reducirlos, es decir, que ustedes han subido, de facto, la plusvalía a todos los españoles.

Además, les recordamos que fue la propia Ayuso la que dijo en campaña electoral que todos los Ayuntamientos del PP tenían que bajar este impuesto, pero ustedes, que la obedecen en prácticamente todo, se negaron y han seguido manteniendo la plusvalía en el tipo máximo del 30%.

Sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vemos que pretenden dar una bonificación fiscal del 95% a la Federación Madrileña de Fútbol.

¿Y qué supondría esto exactamente? de 227.000 euros que tendría que pagar la Federación por el ICIO, va a pagar únicamente 11.380, lo cual nos parece injusto e indecente cuando a las familias trabajadoras de Torrejón no solo no se les perdona ni un solo euro, sino que le han subido recientemente los impuestos, con 180 euros más al año como mínimo por su tasazo de basuras.

Y, además, apenas han dado información sobre este macroproyecto.

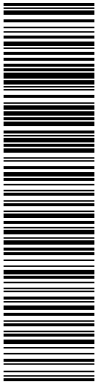
De momento, lo que sabemos es que van a ceder más de 25.000 metros cuadrados de suelo público, que el Ayuntamiento va a sufragar todos los consumos, hasta de cafeterías y las oficinas de la Federación, durante 75 años, que vamos a tener que pagar el desvío de las líneas de alta tensión y que el desvío la canalización del agua, por no hablar de este regalo fiscal que van a aprobar hoy.

Y ante tal situación no podemos sino visibilizar su hipocresía.

¿Por qué? Porque mientras el PP regala suelo público de Torrejón y le perdona los impuestos a la Federación Madrileña de Fútbol, tal y como hicieron también con el famoso Oasis que impulsó Pedro Rollán, el PP no invierte lo necesario para garantizar que en Torrejón tengamos un parque de vivienda pública asequible o unas políticas sociales realmente eficaces que no dejen a nadie atrás.

Ustedes, como Ayuso en la Comunidad de Madrid, que recientemente ha perdonado más de 6.000 millones de euros a los millonarios mientras precariza

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 19 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los servicios públicos, son muy amables con los que más tienen, a los que dan bonificaciones fiscales, y muy duros con los que menos tienen, a los que asfixian con sus políticas económicas y fiscales.

Y esta modificación del ICIO, la cual aprobarán con su mayoría absoluta, es una muestra más de esa hipocresía e injusticia fiscal que llevan practicando durante tantos años en Torrejón, y que desde Más Madrid jamás vamos a apoyar. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas. Buenos días vecinos y vecinas que nos acompañáis hoy en el pleno.

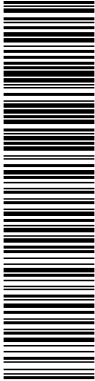
Efectivamente nos decía el concejal de hacienda que nos presentan una moción para hacer una modificación de Ordenanzas Fiscales, para modificar el sistema fiscal, los impuestos de esta ciudad, una parte de ellos. Y nos presenta un paquete de impuestos, nos decía en la comisión informativa, que al final estaba adaptando esa política fiscal a la normativa vigente.

Yo le decía que no todo. Hay uno, que es el impuesto sobre las obras, en la que se hace una modificación *ex proceso* para que un organismo privado se beneficie de no pagar impuestos en la ciudad. Esa es la modificación de una de las ordenanzas que están aquí modificando. ¿Y cuál es? Pues la Real Federación Madrileña de Fútbol, y yo sí que quería contar un poco cuál es la situación con esta con esta actuación.

Lo primero que dijeron ustedes, que para septiembre de 2025 estaría abierta esa primera fase de la Federación. Yo creo que han debido contratar a la misma empresa que hace los pisos de Fresnos, donde hay un solar. La misma empresa que ha construido la universidad pública en Torrejón. O la misma empresa que ha construido el Bosque Torrejón. O la misma empresa que puso los carteles electorales, que se equivocó de foto y puso la foto de otro candidato. Debe ser la misma porque al final el resultado es el mismo: que no hay absolutamente nada sobre esa parcela.

Lo que sí hay es una historia que tenemos que contar, en la que han regalado ustedes 26.000 metros cuadrados de suelo a esta Federación. 26.000 metros cuadrados. Están vendiendo ahora mismo suelo, para que se hagan una idea los vecinos y vecinas, 3.500 metros de suelo que están vendiendo en Soto de Aldovea, en esa zona han cobrado 6,5 millones de euros por ese suelo. 26.000 han regalado a la Federación de Fútbol madrileña. Y luego, no contentos con esto, le han dicho que, además, uno de los campos de fútbol lo vamos a construir y pagar nosotros. Y, además, los suministros energéticos (la luz el gas el agua...) lo vamos a pagar también nosotros, los vecinos. Y, además, la explotación del bar, en un barrio nuevo que ahí ya les digo yo que a ese bar sí que van a entrar algunos que no son socios de la Federación, estoy segurísimo, esa que la explota la Federación. Y, además, les vamos a construir el aparcamiento, eso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 20 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

también lo vamos a pagar los vecinos y vecinas. Y, a cambio, vamos a poder disfrutar un ratito al día de esas instalaciones, siempre que sean equipos federados de la federación.

Y con todo esto, ¿cuál es el titular del Ayuntamiento de Torrejón? “La Real Federación de Fútbol de Madrid elige Torrejón de Ardoz para hacer...” Hombre, es que parece que ha habido aquí un concurso, que hemos presentado una candidatura, que hemos ganado a todas ciudades, diciendo “un relaxing cup of café con leche y de mágicas navidades” y hemos ganado a otras ciudades.

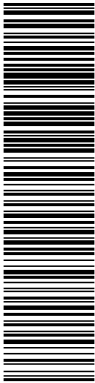
Lo que pasa es que ninguna ciudad ha regalado de esta manera el patrimonio de esta ciudad. Regalos millonarios para una instalación deportiva privada, cuando tienen a los equipos de otros deportes federados entrenándose en pabellones de colegios públicos, en pésimas condiciones. Así estamos en esta ciudad por la falta de instalaciones públicas. Mientras, regalamos patrimonio y dinero de los vecinos para que organismos privados vengán aquí a hacer el agosto, a costa de los vecinos. Perdonan ustedes impuestos al organismo del deporte profesional que más millones mueve en este país. Y mientras, les perdonan impuestos, fríen a los vecinos en puestos con uno de los IBIs más grandes de la comunidad de Madrid con la tasa la tasa de basuras que va a ser una de las más altas de toda España, con el numerito del coche es de los más altos que hay, ustedes fríen a impuestos, no perdonan ni un euro a los vecinos, pero sí que viene aquí la Federación de Fútbol Madrileña a hacer el agosto.

Es absolutamente lamentable el uso que hacen del patrimonio público para las manos privadas. Un uso partidista, mientras la ciudad sufre graves carencias en servicios públicos por su falta de inversión. Y con todo esto luego nos tienen que decir cómo van a decir más adelante que no hay dinero, por ejemplo, para solucionar el problema que tienen los vecinos de la calle Grafito. Lamentable.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo sí, gracias. Buenos días a los vecinos presentes y buenos días a todos los vecinos que nos siguen también por la retransmisión online de este pleno. El señor Castillo, no sé si se refería a la misma empresa que trabaja para el Gobierno de España y que tiene paralizadas las obras de la nueva Comisaría de la Policía Nacional, junto a la puerta del Parque Europa, Puerta de Alcalá, desde hace un año en Torrejón de Ardoz.

¿Es esa misma empresa, señor Castillo?, O la misma empresa que estamos esperando desde hace cinco años, que cree el Bus Vao en la A-2 entre Torrejón de Ardoz y Madrid. ¿Es esa la misma empresa? Miren, señores de la oposición, ya basta de mentiras, si los torrejoneros y todos los españoles vamos a tener que pagar una nueva tasa de basura a nuestros ayuntamientos, es porque así lo han decidido y obligado ustedes, el PSOE y Más Madrid desde el Gobierno de España, imponiendo este tasazo de la basura a todos los vecinos. Señores de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 21 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha firmado el presente documento electrónico. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

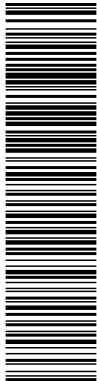
oposición, ¿cómo pueden tener tal desfachatez y tal grado de hipocresía? Ustedes hablan de regalos fiscales cuando van a perdonar 17.000 millones de euros de la deuda a Cataluña para mantener el apoyo de los siete votos de los independentistas de Esquerra Republicana de Cataluña, 17.000 millones, ojo, que lo vamos a pagar todos los españoles, ya que cada torrejonero va a contribuir con 347 euros, y la ciudad de Torrejón con 49 millones de euros para pagar los 17.000 millones de la deuda condonada a Cataluña para que Pedro Sánchez y Yolanda Díaz sigan en el poder dos años más.

Miren, sí, claro que sí, claro que nos va a costar a los torrejoneros por ustedes. Miren, lo que es injusto e indecente, según sus palabras, señores de la oposición, es que servidores públicos pagados por el Ayuntamiento de Torrejón, como son ustedes los concejales de PSOE y Más Madrid se opongan a todo lo bueno que tiene y va a tener Torrejón de Ardoz, y de lo que van a disfrutar los torrejoneros.

Es verdaderamente llamativo y muy triste cómo pleno tras pleno, los dos partidos de la oposición en Torrejón de Ardoz, PSOE y Más Madrid, se oponen a todos los macroproyectos que van a albergar nuestra ciudad, gracias a la gestión del alcalde Alejandro Navarro, que ha logrado que la Universidad de Alcalá, la Universidad del Deporte de la UCAM y del Comité Olímpico Español, señora Gras, y del Comité Olímpico Español, al que usted también le tiene gato, por lo que veo, pues bien, la Universidad del Deporte de la UCAM y del Comité Olímpico Español y la Ciudad Deportiva de la Real Federación de Fútbol de Madrid, todos ellos se instalen en Torrejón de Ardoz. Además de crear el bosque Soto-Espinillo, Nuevo Pulmón de la Ciudad. Algo que supone un auténtico orgullo para la inmensa mayoría de los torrejoneros y potencia la marca “Torrejón Ciudad de Moda”, impulsándonos como territorio de atracción de inversión. Además, estos innovadores macroproyectos de los sectores universitarios y deportivo van a multiplicar las posibilidades de formación, empleo y ocio para los torrejoneros. Hoy en el pleno, proponemos una bonificación en el ICIO para la construcción de la Ciudad Deportiva de la Real Federación de Fútbol de Madrid, que va a convertirnos a Torrejón de Ardoz en la sede de del fútbol de Madrid, la sede del fútbol de Madrid. Orgullo torrejonero. Usted hablaba de pasión por Torrejón, no sé qué pasión por Torrejón tendrá usted. Yo creo que usted tiene más pasión por Madrid.

Mire, los partidos de la oposición PSOE y Más Madrid tienen una nueva oportunidad para apoyar estos macroproyectos y rectificar su actitud contraria a la ciudad de Torrejón de Ardoz y a los torrejoneros. Por ello, les solicitamos que voten a favor junto al alcalde Alejandro Navarro y al Equipo de Gobierno Local, para avanzar en la implantación de estos nuevos macroproyectos en nuestra ciudad. Muchas gracias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 22 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 2/2025 y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 19 de febrero de 2025 (código CSV: CV0F2-GBXGN-BU76J), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2025 sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 2/2025 en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 500.000,00 € financiado con cargo a una baja de créditos de gastos no comprometidos de la Concejalía de Obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

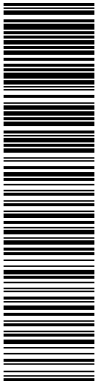
Interviene la Sra. Grass diciendo yo creo, señor Navarro, que es la misma empresa que tiene paralizada las obras del metro. Lo digo como respuesta a lo que le preguntaba usted al señor Castillo.

Sea usted educado y no me interrumpa. Yo le contesto en mi turno de palabra. Y con respecto, al punto, vamos a votar una modificación de crédito que consiste en pasar medio millón de euros de un concepto llamado “contrato de prestación de instalaciones eléctricas” a otro titulado “eventos juventud”.

Y la verdad es que teníamos pensado votar a favor, porque en principio no nos parecía mal.

Pero después de ver sus “explicaciones”, si es que pueden llamarse así, en la Comisión previa al Pleno donde tratamos este asunto, no nos queda claro que no podemos apoyar esta propuesta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 23 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y qué pasó en la Comisión donde se trató este tema? Muy sencillo, que preguntamos al Partido Popular sobre lo que se pretende hacer exactamente con esos 500.000 euros que van a traspasarse a la Concejalía de Juventud, y el PP se negó a dar una respuesta clara.

Sin embargo, el subconsciente les traicionó, ya que se les escapó la palabra “festejos” y “conciertos para jóvenes”. Y no podemos apoyar esta propuesta, pero no porque estemos en contra de los conciertos, que nos parecen genial, sino porque estoy en contra de cómo hacen ustedes los presupuestos y cómo los modifican.

Porque ustedes presentan unos presupuestos, que en teoría son sociales, pero que luego se ejecutan de aquella manera.

Corrijanme si me equivoco: a ver si he entendido bien lo que sucedió en la Comisión Informativa.

Aquí hay medio millón de euros que son de festejos, para la iluminación ornamental de fiestas populares, patronales y navidades, pero no se adscriben a la partida de Festejos; se adscriben a la partida de alumbrado público, como si las luces de navidad fueran las farolas de tu calle. Y como al final no se ha presupuestado bien y este medio millón no es necesario para el contrato de la iluminación de las fiestas, se va a traspasar a conciertos para jóvenes; pero estos tampoco se adscriben a la partida de Festejos, sino a la de la Concejalía de Juventud, en concreto al apartado Aula de ocio y naturaleza y formación de juventud. ¡Ojo! Formación. Se ve que con los conciertos basta y los jóvenes no necesitan más formación.

Lo cierto es que tú consultas los cursos que se pueden dar en los diferentes centros culturales y la oferta es amplia, pero la pagas. Porque ir a la Caja del Arte no solo no es gratis, sino que no hay muchísima diferencia entre dar clase por el Ayuntamiento e ir a un centro privado. Luego quitamos las escuelas de música municipal y que la gente se apañe.

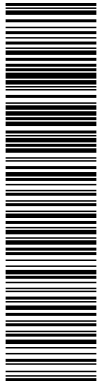
Es decir, que este medio millón de euros no parece ir, como dicen los informes, para simples eventos para los jóvenes, lo cual podría ser interesante, sino que van a utilizarse para pagar más y más conciertos.

Porque esto es lo único que saben hacer. Esta es su política: la de los conciertos y la de las fiestas, y detrás de ello no hay nada.

¿No creen ustedes que los jóvenes necesitan algo más que buenos conciertos en esta ciudad?

¿No creen ustedes que este medio millón de euros podría utilizarse, por ejemplo, para favorecer el acceso a la vivienda, para mejorar la formación de los jóvenes,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 24 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para favorecer el empleo o para otro tipo de cuestiones prioritarias para los jóvenes en Torrejón?

Una vez más, demuestran que su política para la juventud no es seria y que está basada en lo que los romanos llamaban “pan y circo”, aunque en el caso del Partido Popular, pues tendríamos que decir solo circo.

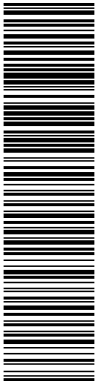
Interviene el Sr. Castillo para decir que Curioso que Torrejón, señor concejal de prospectiva, Torrejón “Ciudad de moda” con macroproyectos, somos la ciudad de moda en España, en Europa, en el mundo... pero luego uno va a FITUR y al final han montado ustedes un puesto de palmeritas. Digo yo, que con todo lo bueno que tiene esta ciudad con todo... están buenísimas pero que eso es lo que es Torrejón parece ser les molesta a ustedes... con todo lo bueno que tiene Torrejón y montamos un puesto para repartir palmeritas.

Digo yo que tendremos que vender todo lo bueno que tiene Torrejón. [Interrupciones constantes del sr. Navarro] Tranquilo señor concejal, que estoy en mi turno de palabra. Miren, ya si normal que le moleste esto porque yo creo que le afecta más allá de lo político.

Miren llevamos menos de dos meses de presupuesto y ya vienen ustedes con modificaciones porque hay partidas insuficientes. Ustedes hacen los presupuestos y venden los presupuestos con una realidad que nada tiene que ver con luego cómo se ejecuta el presupuesto. Dicen ustedes que tenemos un presupuesto de ayudas sociales que es histórico, de los más altos de España. Ahora, usted dice que sí señor alcalde. En el siguiente punto vamos a ver cómo ejecutan ustedes el presupuesto en ayudas sociales.

En una modificación de crédito dicen que hay una partida que ya es insuficiente en febrero. Ya es insuficiente. ¡Que mal ha hecho usted señor concejal de hacienda los presupuestos que se ha quedado corto ya en una partida en febrero! ¿Cuál es esa partida? Pues es la de vivienda pública. Es la de construcción de aparcamientos, con la necesidad que tiene esta ciudad después de que están desapareciendo esas 16.000 plazas de aparcamiento que decían que había. Que no queda ni la mitad. No es para mejorar la oferta cultural de esta ciudad, que con pocos recursos demasiado hacen, por cierto, en la consejería de cultura. No es para eso, no. ¿Para qué es? Para conciertos, es para conciertos. Medio millón de euros al margen de lo que ya había presupuestado. Yo me pregunto si no les parece ya poco un millón y medio de euros en conciertos, porque luego no hay dinero para solucionar los problemas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 25 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de los vecinos. Hay prioridades, dinero sí que hay. Hay prioridades y luego está claro de dónde sacan ustedes este dinero y dónde lo imputan, porque lo sacan de Vías y Obras. Parece ser que les sobra el dinero en Vías y Obras.

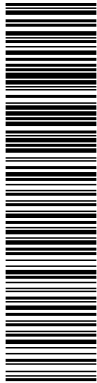
Yo les digo, insisto con los problemas de aparcamiento en esta ciudad. ¿Les sobra el dinero para llevar esto a los conciertos? Desde luego que no yo les puedo decir dónde gastarlo si no lo saben ustedes, lo que pasa que no es que no lo sepan, es que tienen otras prioridades que son estas. Y luego ¿dónde lo imputan? Lo imputan en “juventud”. ¿Es que acaso los conciertos es solo una cuestión de juventud? Yo creo que no señor alcalde. Yo creo que es una cuestión de festejos, no de juventud.

Lo que pasa que de esa manera esconden ustedes el gasto en festejos, por eso dicen ustedes que no son el Ayuntamiento que más gasta, que sí lo son, de España en festejos. Claro que sí, porque meten ustedes el gasto de conciertos en cultura, en juventud, o la cabalgata en fomento del empleo. Y por eso le salen a decir ustedes que no son de los que más gastan, pero es que los jóvenes son mucho más que conciertos y botellón. Y su política de juventud se reduce a eso. Si ustedes desincentivan incluso las asociaciones juveniles de esta ciudad por eso no hay apenas actuaciones y ocio alternativo más allá, como digo, del concierto y el botellón.

Por cierto, deberían ustedes aclarar cuánto se van a gastar en conciertos este año, porque sorprende que necesiten más millones de euros cuando van a dejar la mitad del aforo reservado para la gente de fuera, que van a pagar entrada. Así que creo que es un buen momento para que digan ustedes cuánto se van a gastar ustedes en conciertos este año.

Interviene el Sr. Miranda diciendo sí, Buenos días, gracias al alcalde. Bueno, voy a ser muy breve, puesto que lo único que voy a hacer en este punto es solicitar a la posición que apoye este aumento de 500.000 euros en la Concejalía de Juventud, por cierto, en la partida de eventos juventud, no en la de ocio y naturaleza, ya que si van a criticar los presupuestos, por lo menos estúdienselos, y que permitirá potenciar distintos eventos dentro del “Vibra Joven”, con una serie de importantes actividades recreativas, deportivas y, por supuesto, también de grandes conciertos repartidos a lo largo del mes de mayo. Mes de mayo, que, por cierto, también pertenece a la programación de Juventud y no de Festejos, si no la apoyan, como están en su derecho, tengan también la valentía, ustedes señores del PSOE y Más Madrid, de decirle a todos los jóvenes torrejoneros que son ustedes quien se oponen a la iniciativa del alcalde Alejandro

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 26 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Navarro en realizar importantes actividades, como digo, recreativas, deportivas y grandes conciertos para los jóvenes, y no tan jóvenes de nuestra ciudad, que les permitan disfrutar de los mismos, de grandes artistas nacionales e internacionales, sin tener que irse a ningún otro sitio, pagando más de 50 euros por entrada. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se da lectura Al informe del Interventor Accidental que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del cuarto trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

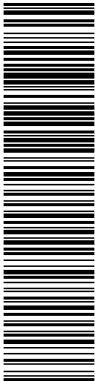
Torrejón de Ardoz, a 14 de febrero de 2025. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE DEL 2024.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 27 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

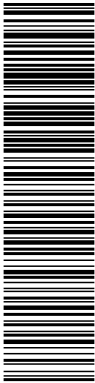
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con una duración de 10 años. Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 28 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

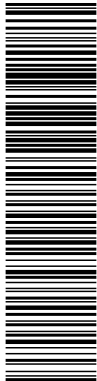
Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 29 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

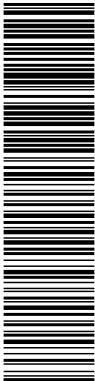
...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 30 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

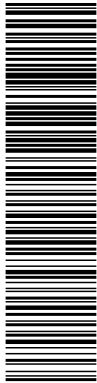
Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por otra parte, este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
 - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
 - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 31 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://secede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

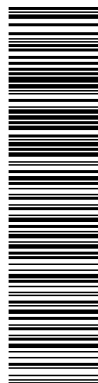
Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondeo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

Situación actual del Plan de Ajuste:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 32 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:

“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania”.

La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

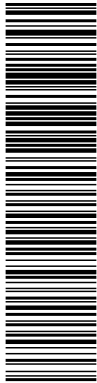
1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 33 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

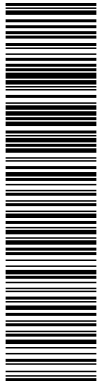
A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste solamente necesita la aprobación del Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.

Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización.

Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

Con relación a la verificación de cumplimiento del plan de ajuste, habría que tener en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, con motivo de la entrada en vigor de la ordenanza fiscal de imposición de la nueva tasa de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 34 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

recogida de residuos, aprobó la modificación del plan de ajuste para el ejercicio 2025 y siguientes, incorporando como mayor gasto de funcionamiento una cantidad calculada en 7.080.216,41€, si bien, la medidas contempladas se refieren a ejercicios venideros por lo que se debe entender como plan vigente para todo el ejercicio 2024 el aprobado en octubre de 2023.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2024 hasta el **31 de octubre**.

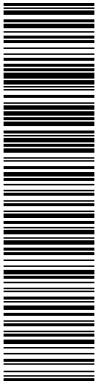
El contenido de la información remitida al ministerio mediante la plataforma de captura de datos ha cambiado a partir del primer trimestre de 2024, de forma que únicamente se informa de los ajustes de ingresos y gastos propuesto en el plan, es decir, la cuantificación de las medidas tanto de mayores ingresos como de reducción de gastos que se derivan del último plan de ajuste aprobado. Se adjunta al presente informe documento anexo con la información remitida al Ministerio.

Con respecto al informe de la Intervención General del Ayuntamiento relativo al seguimiento trimestral del plan de ajuste, la plataforma ya no permite subirlo informando en relación a ello lo siguiente:

“El análisis de la evolución de estas magnitudes en relación con lo comprometido por la Corporación local en el plan de ajuste en vigor, se realizará por esta Subdirección General (SG) contrastando los datos que el órgano interventor remita a través de las ejecuciones trimestrales y la liquidación presupuestaria. La remisión de esta información determinará que esta SG considere cumplida la obligación de seguimiento del plan de ajuste.”

No obstante, lo anterior, estando vigente lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con respecto a la necesidad de informar al Pleno Municipal del informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, y de acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 35 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

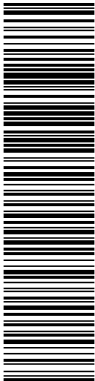
El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2024 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2023	Dato del plan de ajuste para 2024	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	122.372,97	121.655,00	50.462,85	74.043,83	105.809,35	138.331,04
Ingresos de capital:	10.564,08	5.610,00	13.703,48	23.483,53	23.033,62	47.962,52
Ingresos no financieros:	132.937,05	127.265,00	64.166,32	97.527,36	128.842,97	186.293,56
Ingresos financieros:	0,00	1.323,00	0,00	6.957,43	7.599,16	12.548,01
Ingresos Totales:	132.937,05	128.588,00	64.166,32	104.484,79	136.442,14	198.841,57

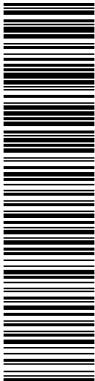
2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2024 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2023	Dato del plan de ajuste para 2024	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	110.993,04	111.627,00	23.602,81	55.942,04	87.362,29	117.167,61
Gastos de capital:	23.348,65	7.809,00	2.928,15	8.840,90	15.265,74	26.134,67
Gastos no financieros:	134.341,69	119.436,00	26.530,96	64.782,94	102.628,03	143.302,28
Gastos operaciones financieras:	8.947,83	10.979,93	456,56	14.411,49	14.879,14	18.006,03
Gastos Totales:	143.289,52	130.415,93	26.987,52	79.194,43	117.507,17	161.308,31

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste aprobado en octubre de 2023, consiste en la contención de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2023 y siguientes,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 37 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

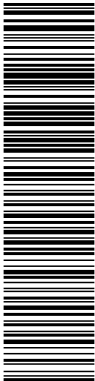
referenciándolos al ejercicio 2022 y limitándolos al crecimiento que se derive por aplicación del % establecidos para la Regla de Gasto en cada uno de los ejercicios. Para el ejercicio 2024 el porcentaje para el cálculo de la regla de gasto se ha fijado en el **2,6%** (objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023).

Recordamos que para el ejercicio 2023 la tasa de crecimiento permitida a efectos de la regla de gasto se fijó en el 3,3%.

Por lo tanto, para verificar el cumplimiento del plan de ajuste aprobado se tendrá en cuenta el gasto computable corregido por esta intervención en los capítulos 1 y 2 del presupuesto en el ejercicio 2022 (82.601.580,47€) y sobre esta cantidad se aplicarán los porcentajes de incremento permitidos con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto en los sucesivos ejercicios de forma acumulativa (3,3% del 2023 y 2,6% del 2024).

De acuerdo a los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, y a expensas de que se elabore la liquidación definitiva del ejercicio 2024 durante el próximo mes de febrero dando cumplimiento al art. 191.3 que establece que las *entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente*, a fecha actual la suma de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. de Gastos ascienden a 101.283.709,44 €; no obstante, de conformidad con el criterio adoptado por esta Intervención en anteriores ejercicios, dicho importe se debe ajustar teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

1.- Siguiendo el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, debemos tener en cuenta que durante el ejercicio 2024 existen créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y que por tanto no forman parte de la estructura de



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gastos de funcionamiento de la Entidad Local. El importe de los mismos correspondientes al capítulo 1 y 2 asciende a la cantidad de **11.910.874,18 €**.

2.- En el ejercicio 2024 se aplican a presupuesto 2.339.501,73 € procedentes de saldos de la cuenta 413, de los cuales 246.959,00 € corresponden a gastos devengados en el propio ejercicio 2024 y 2.092.542,73 € corresponden a devengos de ejercicios anteriores según el siguiente desglose:

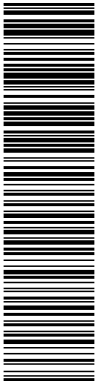
ORIGEN	OPAS APLICADAS	DEVENGOS 2024	DEVENGOS 2023 Y ANTERIORES
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2024	945.125,56	150.416,79	794.708,77
APLICACIONES CON CARGO AL PPTO. 2024	1.394.376,17	96.542,21	1.297.833,96
TOTALES	2.339.501,73	246.959,00	2.092.542,73

Del importe total de aplicaciones de gatos de la cuenta 413, corresponden a los capítulos 1 y 2 la cantidad de 1.160.365,74 €, se analiza que parte de esas imputaciones corresponden al ejercicio 2024 y cual, a ejercicios anteriores, según el siguiente cuadro:

ORIGEN	OPAS APLICADAS CAP 1 Y 2	DEVENGOS 2024 (CAP 1 Y 2)	DEVENGOS 2023 Y ANTERIORES (CAP 1 Y 2)
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2024	379.549,42	137.091,19	242.458,23
APLICACIONES CON CARGO AL PPTO. 2024	780.816,32	95.074,82	685.741,50
TOTALES	1.160.365,74	232.166,01	928.199,73

Adicionalmente, en el ejercicio 2024, al carecer de RTGG positivo, se procedió a imputar facturas debidamente comprometidas pero correspondientes a ejercicios anteriores, previo informe favorable de los centros gestores del gasto, por importe conjunto correspondientes al capítulo 2 de gastos de 3.928.152,73€.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 39 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, el ajuste de gasto correspondiente a este apartado alcanza la cifra de **4.895.352,46€** (928.199,73 + 3.928.152,73) por facturas imputadas a presupuesto 2024 pero que se devengaron en ejercicio anteriores.

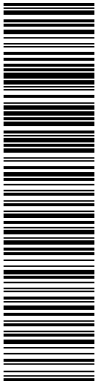
3.- El saldo final de la cuenta 413 asciende a la cantidad 3.149.028,96 €. De ese importe corresponde a gasto propio del ejercicio 2024 la cantidad de 1.968.888,30 € y el resto a ejercicio anteriores por importe de 1.180.140,66 €. De la cantidad correspondiente al ejercicio 2024, corresponden al Capítulo 1 y 2 la cifra de **723.960,28€**.

Respecto a los importes señalados en los puntos 1 y 2 anteriores, esta Intervención entiende que no deben considerarse para el cómputo de cumplimiento del Plan de Ajuste del ejercicio 2024, pero serían computables las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de los capítulos 1 y 2 referidas en el punto 3.

4.- En el ejercicio 2024 se tramita el expediente de modificación de crédito 33/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito del que se utiliza el importe de 270.791,90 € para la imputación de facturas de la cuenta 413 de los cuales 70.260,64 € corresponden a devengos del ejercicio 2024 y **189.975,77€** corresponden a devengos de ejercicios anteriores.

5.- Por su parte, a 31 de diciembre de 2024 existen facturas presentadas a esta intervención que no han podido ser objeto de contabilización, bien por falta de informe técnico del centro de gasto o bien por imposibilidad material de tramitarlas por haber sido presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración en fechas muy próximas a la fecha de cierre del ejercicio (31 de diciembre). El importe de estas facturas que corresponden al capítulo 1 y 2 ascienden a la cantidad de **2.461.512,54€**.

Atendiendo a las circunstancias descritas, el importe total de las obligaciones reconocidas del capítulo I y II consideradas para valorar el cumplimiento del Plan



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Ajuste en el ejercicio 2024, ascendería a **87.472.979,85€**, lo que supone un incremento sobre el límite establecido para el ejercicio 2023 del **2,51%**. La tasa de crecimiento permitida es del 2,6% por lo que entendemos cumplido el objetivo marcado en el Plan de Ajuste.

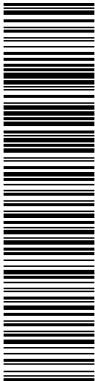
	2024
OR Capítulo 1 y 2 Ppto	101.283.709,44
Ajuste Subvenciones	-11.910.874,18
Ajuste Cta 413	-4.895.352,46
Ajuste saldo Cta 413	723.960,28
Fras ejercicios anters	-189.975,77
Fras 2024 pdte contabilizar	2.461.512,54
Gasto Computable	87.472.979,85

Medidas de Ingresos contempladas en el plan de ajuste:

1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Si bien la implementación de la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones. De conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2024 se han liquidado **2.811.989,54€** correspondiente al devengo de esta Tasa si bien la recaudación asciende a 640.216,07€. La escasa recaudación viene motivada por el retraso en su liquidación en 2024 por parte del Departamento de Gestión Tributaria, provocando que a 31 de diciembre se encontrara todavía en período voluntario de pago. En el plan de ajuste vigente se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales para el ejercicio 2023, por lo que la medida ha sido ampliamente superada.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el plan de ajuste se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva que en la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo.

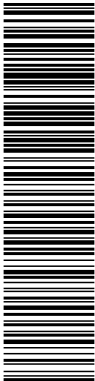
Si bien en el ejercicio que se analiza, no se había adquirido todavía la mencionada aplicación (actualmente se están redactando los pliegos para su licitación), si se ha seguido haciendo un esfuerzo notable por recuperar las liquidaciones tributarias incobradas tanto de ejercicios anteriores como del propio 2024.

Según los datos reportados por el departamento de Gestión Tributaria, el resultado de ese esfuerzo se traduce en que, mientras en el ejercicio 2022 la recaudación ejecutiva alcanzó el importe de 5.411.244,39€, en el ejercicio 2023 se elevó hasta la cifra de 11.272.437,39€ y en 2024 su importe ha alcanzado la cifra de 9.734.778,36€

Estos importes se desglosan según la tabla siguiente:

Año	Principal	Recargo	Costas	Demora	IAE recargo	Total
2022	4.722.086,87	496.459,21	41.715,86	150.982,45	0	5.411.244,39
2023	9.206.051,86	1.326.096,55	208.074,86	532.191,35	22,77	11.272.437,39
2024	8.072.679,19	894.758,56	195.529,40	571.810,70	0	9.734.777,85

Se debe aclarar, con respecto a esta medida, que el mero hecho de perseguir el recobro de las deudas tributarias provoca el efecto directo de desincentivar en el contribuyente el impago en plazo voluntario de pago, y a su vez este efecto provoca que las cantidades impagadas y que entren en ejecutiva disminuya. Si bien es cierto que la modificación del Plan de Ajuste obligaba a valorar económicamente esta medida, en atención a las anteriores consideraciones, el dato de incremento de recaudación en 3,36 millones será de difícil valoración por lo que esta intervención intentará informar en el futuro, no tanto de valores



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

absolutos, como de porcentajes de cobro en recaudación voluntaria y en ejecutiva.

En este sentido se informa de que los porcentajes de cobro en ejecutiva de los tres últimos ejercicios con respecto al saldo de derechos tributarios a 1 de enero de cada año son los siguientes:

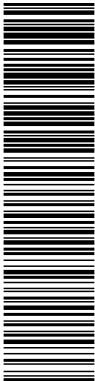
EJERCICIO	% RECAUDADO SOBRE LOS DERECHOS NETOS	% RECAUDADO SOBRE SALDOS INICIALES
2022	9,30%	8,64%
2023	15,03%	14,46%
2024	11,68%	11,43%

Observamos un notable incremento del esfuerzo recaudador en el ejercicio 2023 que se ha visto matizado en el año 2024. En este sentido hay que tener en cuenta que, a medida que se consigue recaudar de ejercicio cerrados, los saldos que se quedan pendientes de cobro se sustentan sobre deudas de más difícil recaudación, por lo que cada vez será más complicado recaudar sobre esos saldos.

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

Con respecto a esta medida, si bien cuantitativamente es de escaso calado, no consta a esta Intervención que se haya avanzado actuación alguna con respecto a su inclusión en el plan de inspección; entendiendo que la aprobación del plan de ajuste es un compromiso que se contrae con el Ministerio de Hacienda, es preciso que se avance en su implantación, o bien sustitución por otra de naturaleza análoga que permita incrementos similares de los ingresos tributarios.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

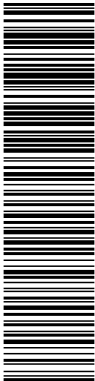
4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estimó una recaudación anual de 300 mil euros derivada de esta una nueva Tasa, si bien se ha renunciado a su aplicación siendo sustituida por la medida de ingresos por importe de 7.018.216,41 € derivada de imposición para el ejercicio 2025 de la nueva TRTTR (Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos).

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento. (consolidada con EMVS)

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2024	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	94.745,02	94.102,39	94.064,63	89.121,71	91.413,67
A corto plazo	0,00	0,00	7.485,10	3.009,83	2.530,28
A largo plazo	94.745,02	94.102,39	86.579,53	86.111,88	88.883,39
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00	0,00		
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	77.610,67	77.610,67	71.143,11	71.143,11	71.143,11
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	17.134,35	16.491,72	15.436,42	14.968,77	17.740,28

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	843,12	15.810,62	16.097,58	18.859,21
Cuota total de amortización del principal:	642,65	14.411,49	14.599,58	17.102,73
Operación por Fondos de financiación	0,00			



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	6.467,56	6.467,56	6.467,56
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	642,65	7.943,93	8.132,02	10.635,17
Cuota total de intereses:	200,49	1.399,13	1.498,00	1.756,48
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00	1.017,48	1.017,48	1.017,48
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	200,49	381,65	480,52	739,00

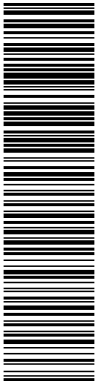
(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	27.092,77	69.839,31	19.816,39	23.217,82
Ahorro neto:	26.450,12	55.001,12	19.814,66	10.289,89
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	26.966,19	54.028,69	21.549,52	12.344,29
Saldo de operaciones no financieras:	37.635,36	32.744,42	15.617,07	42.991,27
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-1.172,53	-4.0000,00	-8.104,68	-4.189,55
Capacidad o necesidad de financiación:	36.462,83	28.744,42	7.512,39	38.801,72

Remanente de Tesorería.

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2023	Avance 2024
Remanente de tesorería gastos generales	-	57.362,68	3.198,93
Exceso de financiación afectada	-	52.578,81	36.504,47
Saldo de dudoso cobro	48.125,34	51.988,60	53.595,44

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

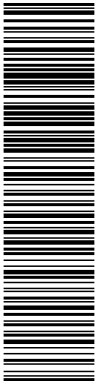
(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2024				Año 2023	Año 2022	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	31,56	28,58	14,50	4.728,39	0,00	0,00	208,65	5.011,68
Capítulo 6	0,00	2,74	5,56	2.417,57	2,24	0,00	0,00	2.428,11
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	31,56	31,32	20,06	7.145,96	2,24	0,00	208,65	7.439,79

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

Otras Medidas contempladas en el plan de ajuste:

Motivado en que el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento en 2023 contempla la evolución de la deuda viva, del Período medio de pago y de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) creemos necesario incorporar en este cuarto trimestre la siguiente información referida a la situación actual de las anteriores variables y su comparación con el Plan de Ajuste aprobado, todo ello con la consideración de la fecha actual, siendo datos provisionales pendientes de la liquidación y cierre del ejercicio.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deuda Viva y porcentaje de endeudamiento:

En el plan de ajuste vigente que se corresponde por el modificado en octubre de 2024, se reflejaban unas estimaciones en ingresos corrientes del Ayuntamiento 121.655.000,00 y una deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2024 de 84.750.310,00€ por lo que arrojaba un porcentaje de endeudamiento del 69,66%; con los datos que se desprenden de la contabilidad en fecha actual los ingresos consolidados, con un ajuste provisional por consolidación de 300.000 € por ingresos del Ayto. liquidados en 2024 por tributos y tasas a la EMVS, ascienden a **138.312.646,54€** y la deuda viva consolidada a **89.632.818,64€** (ambas magnitudes referidas a 31 de diciembre de 2024) por que el cálculo del % de endeudamiento asciende a **64,80%**.

TOTAL DEUDA VIVA / DERECHOS REC. = 64,80% de ENDEUDAMIENTO
 $(89.632.818,64/138.312.646,54)*100$

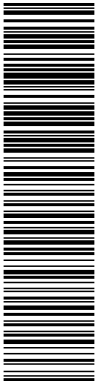
Evolución Período Medio de Pago:

MES	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
PMP	19,9	15,41	11,29	18,15	24,42	38,11	36,78	18,53	22,68	23,68	34,21	28,75

MES	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-22
PMP	36,67	41,49	31,67	31,49	37,76	20,52	20,34	17,22	20,32	28,32	22,86	21,87

En el Plan de Ajuste vigente se estableció una previsión para el PMP de 30 días, que es el límite legal permitido. Se observa cumplimiento del objetivo puesto que el mes de diciembre se cerró con un PMP de 21,87 días, si bien, como viene advirtiendo esta Intervención y se puede observar de los datos anteriores, han existido tensiones de tesorería a lo largo del ejercicio y que hoy en día persisten. Se ha superado el máximo legal de forma consecutiva en los 5 primeros meses del ejercicio. A juicio de esta Intervención, las razones de estas tensiones son básicamente las siguientes:

- Impago por parte de la EMVS de 6,6 millones en concepto de devolución de las subvenciones reintegrables concedidas.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Retrasos en el cobro de subvenciones concedidas por otras administraciones de rango superior con respecto a la ejecución y pago del gasto subvencionado.
- Retrasos en la imputación a presupuestos de facturas contabilizadas en la cuenta 413 con cargo al RTGG del 2023. De resultados del RTGG negativo del ejercicio, no se pudo tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por no carecer de fuente de financiación. Si bien buena parte se fue imputando a presupuesto corriente, no fue hasta el mes de septiembre cuando se pudo tramitar expediente utilizando como fuente de financiación, mayores ingresos derivados de la liquidación definitiva por la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2022.

Evolución Cuenta de Obligaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (413):

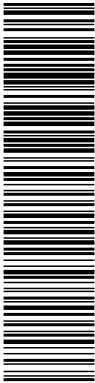
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
413	1.499.783,51	129.702,60	172.925,42	138.139,32	1.513.054,26	3.149.028,96

En el plan de ajuste aprobado se estimó tener un saldo en la cuenta 413 al terminar el ejercicio 2024 de 400.000€ por lo que no se ha cumplido el objetivo. En cuanto al saldo de la cuenta está compuesto fundamentalmente por facturas de Correos, Tasas de la Mancomunidad del Este y una factura del mantenimiento del alumbrado ornamental, si bien tal y como informaba anteriormente, del saldo total solo 1.968.888,30 corresponden al ejercicio 2024. En todo caso, la contabilización en la cuenta 413 se debe a que se careció de crédito suficiente para su imputación al ejercicio 2024.

Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2024.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 48 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz a 30 de enero de 2025. EL INTERVENTOR
ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”

Interviene la Sra. Grass diciendo en este punto, si fuéramos un Ayuntamiento serio con una gestión económica eficiente y con unas cuentas saneadas, no tendríamos que debatir hoy acerca del Plan de Ajuste y solo estaríamos haciéndolo sobre el seguimiento presupuestario de 2024.

Sin embargo, gracias a la irresponsable y desastrosa gestión económica de Pedro Rollán, al cual ustedes admiran, que sumió a Torrejón en una deuda estratosférica, pasando de 26 a más de 180 millones de euros en la legislatura 2007-2011, estamos hoy aquí, un Pleno más, hablando del Plan de Ajuste.

Un Plan de Ajuste que, para quien no lo sepa, es de obligado cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda y nos impide bajar los impuestos y tener autonomía financiera, dañando esto a nuestro Ayuntamiento.

Pero esto al Partido Popular le da exactamente igual, ya que, aunque tenemos una deuda que como mínimo vamos a soportar hasta el 2035, mientras tengamos Festejos, Propaganda y Mágicas Navidades, el PP no va a cambiar el rumbo.

Porque ese es su modelo: el modelo de los festejos y la propaganda, de los escándalos en las contrataciones públicas, de la mayoría caciquil que ustedes imponen desde hace casi 20 años y, mientras tanto, se olvidan de lo esencial, como la urgente necesidad de tener un parque de vivienda asequible, de potenciar el escudo social o de apostar de verdad por la agenda verde en el municipio.

Miren, su modelo no es el nuestro. Por eso fuimos la única organización política que rechazó sus Presupuestos de 2025 en este Ayuntamiento, los cuales dejaron una enorme mancha en el expediente del reciente Alcalde, que no es otra que la quiebra de la EMVS a la que vuelve a referirse el interventor en los informes preceptivos donde se indica que han existido tensiones de tesorería en 2024 al no cumplir en varios meses con el Periodo Medio de Pago a Proveedores.

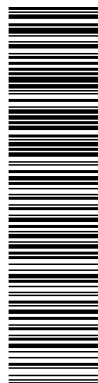
Una EMVS que nos ha hecho perder más de 70 millones de euros desde 2007 y que ha sobrevivido durante años y años con respiración asistida debido a las inyecciones de dinero público que este Ayuntamiento ha entregado.

Y aún hoy, a día 26 de febrero de 2025, ningún cargo público o excargo público del Partido Popular de Torrejón han dado explicaciones ni asumido ninguna responsabilidad política.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2157

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 49 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, y atendiendo a los documentos relativos a este punto, hemos observado, de nuevo, cómo desatienden las partidas sociales y relativas a la igualdad de género, por no hablar de la escandalosa falta de políticas de vivienda asequible eficaces, mientras todo lo relacionado con el turismo, los festejos y su gabinete de prensa está, por ser suaves, sobradamente financiado.

Por ejemplo, vemos como mientras se gastan más de 250.000 euros en la Promoción Turística de FITUR, o casi 130.000 euros en su Gabinete de Propaganda, no son capaces de ejecutar la totalidad del presupuesto en Programas de Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género, que no llega a 150.000 euros, ni tampoco el de la partida de Ayudas Sociales, que no son capaces de ejecutarla ni al 50%.

En definitiva, una vez más, queda claro que están más preocupados por su imagen pública, tapar sus escándalos, vender nuestro suelo público al mejor postor y mantener un Plan de Ajuste que limita nuestra autonomía financiera, que por lo que realmente necesitan los vecinos y vecinas de Torrejón. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir Primero, quería compartir con los vecinos y vecinas, que posiblemente no lo sepan, que en esta legislatura hay una concejalía de nueva creación, la concejalía de prospectiva. La RAE, señor concejal de prospectiva, pone que prospectiva es el “conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de predecir el futuro” y vaya se hace usted bien su trabajo, señor concejal de prospectiva, exportavoz del gobierno. Usted hace muy bien.

Ayer repartieron ustedes por toda la ciudad una revista, la revista municipal del mes que viene, en el que decían “el pleno del Ayuntamiento de Torrejón...” esto fue ayer eh, “aprueba” hoy en este pleno “aprueba una normativa sobre patinetes eléctricos”. ¡Lo ha adivinado usted! ¡Fue ayer y lo ha adivinado usted! Usted con la prospectiva es una maravilla.

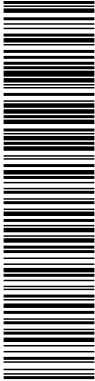
Lo que sucede es que, además, ¡no hay nada en el orden del día que hable de esto! Con lo cual, usted ha mentido. Pero es que además de mentir, lo que es una absoluta falta de respeto es el trato que dan ustedes a este órgano, porque así entienden la mayoría absoluta, como un rodillo, mandando imprimir una revista con el resultado de votaciones que, además, ni siquiera se han producido, días antes de que se produzcan. Es absolutamente lamentable lo que hace usted con esta revista municipal.

Y luego sobre el Plan de Ajuste que del que hoy dan cuenta en este pleno, también está bien que los vecinos sepan por qué se está dando cuenta del

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2158

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 50 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

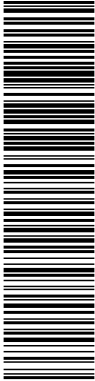
seguimiento presupuestario. Esto no es un arranque de transparencia que tenga este gobierno porque digan “vamos a contar a los vecinos lo bien o lo pésimamente mal que van las cuentas en este Ayuntamiento” esto es una obligación del Ministerio de Hacienda. Una obligación porque este Ayuntamiento pidió 100 millones de euros para pagar facturas de gasto corriente, de luz, de electricidad... en el año 2012. Y como no han pagado la deuda, cosa que han hecho otros Ayuntamientos que han salido del Plan de Ajuste, están sometidos a un Plan de Ajuste particular y tienen que dar cuenta del seguimiento presupuestario, y tienen que cumplir con unos objetivos.

Y es verdad que el año pasado, ahora que tenía que volver a cumplir todas las administraciones públicas con esos objetivos de gasto, pero sí que el año pasado con el plan de ajuste dije “este año no sé cómo lo van a hacer porque se han pasado ustedes en 16 millones de euros su capacidad de gasto”. Generalmente hacen obras de ingeniería financiera para detraer gasto y decir “hemos cumplido con esto” Este año de los 16 millones de euros detraen 11 millones de euros porque dicen que son actuaciones financiadas por otras administraciones y por tanto ese no es gasto comprometido del Ayuntamiento. Bien, se lo puedo comprar. Luego hay 5 millones más. ¿Qué hacen con esos 5 millones de euros? Decir que son facturas de otros años que se pagó el año pasado, facturas por valor de 5 millones de euros de otros años. ¿Quieren decir que las empresas van tan sumamente sobradas que no quieren cobrar? ¿No tienen prisa por cobrar? ¿Que las empresas, los autónomos, van absolutamente adorados y no registran la factura? Y resulta que como no imputo la factura este ejercicio, cumplo con el plan de ajuste y me la presentas el año que viene la factura. Y así en este año cumplo el año que viene cuando reconozca esa factura. ¿Qué sucede aquí? Que no se imputa al ejercicio correspondiente. Y digo yo, ¿por qué no? Y aquí además me dirijo directamente también al interventor, es que hay cosas que yo no comprendo, ¿por qué es posible que se reconozcan 5 millones de euros de facturas de años anteriores y no imputen esos ejercicios? Porque si se imputan, ¿saben lo que pasaría? Que se incumplir con el Plan de Ajuste y nos diría Hacienda que hay que establecer un plan económico financiero mucho más restrictivo que no les permitiría hacer ustedes lo que hacen con el dinero público.

Y eso es lo que está pasando en esa ciudad. Y por eso y con eso cumplen ustedes los objetivos con Hacienda. Mediante la mentira financiera. Y cómo cuadran ustedes las cuentas, mediante la mentira financiera.

Y luego sobre el gasto, ya le decía antes, señor alcalde, que usted publicó que tenemos un incremento histórico en ayudas sociales, más de 1 millón de euros en ayudas sociales. ¿Dónde va la ayuda a aquella gente que peor lo pasa en nuestra ciudad? Les han sobrado 600.000€ de esa partida. ¿600.000€ en el año 2024 le sobran y le faltan 500.000 para conciertos?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 51 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Yo le puedo dar aquí un testimonio de hace unas semanas, de una torrejonera a la que han desalojado de una vivienda la Agencia de vivienda de la Comunidad de Madrid. La han desalojado con cuatro, hijas tres de ellas menores, a la calle. ¿Solución del Ayuntamiento? Cero. Silencio. Nada. Inacción. Le sobran a usted 600.000€ para dar respuesta a ese tipo de casos que pasan en Torrejón de Ardo. Por tanto, si no saben dónde gastarlo, yo se lo puedo decir a ustedes. Su concejalía de Servicios Sociales le dio el certificado de familia en riesgo de exclusión y aun así, se han ido a la calle. Por tanto, no le sobra el dinero, solo que lo gastan en otros sitios, tienen prioridades.

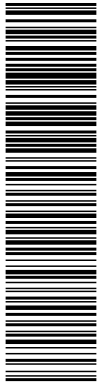
Y luego hay otras cosas que a mí me siguen sorprendiendo. Dicen, yo veo aquí varias portadas del Plaza Mayor: “el alcalde exige a Sánchez que no siga discriminando al municipio con el reparto de fondos europeos”, “el Ayuntamiento de Torrejón es discriminado por el gobierno de España porque son del partido popular” y como no son coincidentes de gobierno se discrimina. Dato mata a relato, se lo sabe usted señor concejal de prospectiva.

Miren: previsiones del año 2024: fondos europeos provenientes del gobierno de España, 24 millones de euros, dinero recibido, señor López, 24 millones de euros; fondos previstos del programa de inversión regional de Isabel Díaz Ayuso, previstos 3 millones de euros, recibido cero euros.

¿Dónde está la portada del Plaza Mayor donde dicen que Isabel Díaz Ayuso perjudica a esta ciudad? ¿Dónde está? Usted está plegado a los designios de Isabel Díaz Ayuso, que esa sí que nos roba, esa así que nos roba la sanidad y la educación pública, que nos ha robado los médicos de urgencia, nos roba los pediatras, nos mete universidades privadas en esta ciudad, esa sí que nos pide gratis suelo para meter un hospital de gestión privada, pero nos cobra 4 millones de euros para utilizar una parcela de Soto de eEpinillo sobre la que no hay absolutamente nada. ¿Dónde está ese bosque fantasma? Dejen de utilizar la revista municipal como un folleto permanente partidista del Partido Popular, porque ustedes no solo nos han expulsado de esa revista a la oposición, sino que es un catálogo de bulos plagado de fotos del alcalde cada mes y eso no pueden pagarlo ustedes con dinero de los vecinos.

Interviene el Sr. Díaz diciendo Sra Grass sabe lo que usted no apoyó para esta ciudad, infinidad de inversiones que la van a transformar, no nos dé lecciones de nada porque mire, usted dijo no a la regeneración de barrios completos como San José o Cobos, o a la reforma de Fronteras y Rosario, dijo no a las inversiones en nuestros colegios públicos, a la climatización de sus aulas, dijo no al aumento de ayudas sociales, no al programa Salta de diversidad,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 52 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dijo no a un polideportivo, no a un campo de futbol, dijo no a la Ronda Sur y así a cientos de inversiones.

Y Sr. Castillo no ponga en duda la profesionalidad del Sr. Interventor, ni le llame mentiroso como acaba de hacer, poner en duda la profesionalidad de los funcionarios que trabajan en Intervención es no saber lo que se dice.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre aprobación definitiva del Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector único de desarrollo SUNP.T2 “Noreste” del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector SUNP T-2 “Noreste” del PGOU de Torrejón de Ardoz, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que el objeto del mismo es la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector SUNP T-2 “Noreste”, materializándose en la modificación de los siguientes parámetros urbanísticos:

- Homogeneización de Ordenanzas de Aplicación y Recalificación de Parcela 2.7

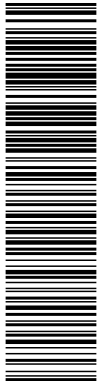
El Plan Especial propuesto responde a la necesidad de garantizar la coherencia normativa y funcional dentro del ámbito del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 “Noreste”. Las parcelas 2.6 y 2.7 fueron inicialmente concebidas parcelas de naturaleza urbanística similar, estando ambas sujetas a la ordenanza Terciario Industrial 02 en situación b, lo que implica una uniformidad en cuanto a sus usos y parámetros urbanísticos básicos.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, se han producido ligeras divergencias en la aplicación práctica de las condiciones urbanísticas, generando diferencias que dificultan su desarrollo integrado. La homogeneización de las ordenanzas de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2161

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 53 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aplicación en estas parcelas no solo recupera la uniformidad prevista en origen, sino que también fomenta una planificación más eficiente y funcional, al eliminar potenciales incompatibilidades normativas y asegurar la continuidad en los criterios de gestión y desarrollo.

En la situación actual, la parcela 2.7 está regulada por las determinaciones de la Ordenanza Particular Zona 01. Sin embargo, el presente Plan Especial busca revertir esta situación a su estado original, proponiendo que se le aplique nuevamente la Ordenanza Zona 02, dado que la propuesta urbanística anterior que motivó el cambio de ordenanza no llegó a materializarse con éxito.

Esta medida refuerza la cohesión del tejido urbano e industrial del ámbito, promoviendo un uso racional del suelo que responde a los objetivos generales del planeamiento del Sector.

• Transferencia de Aprovechamiento

En línea con el objetivo de obtener dos parcelas de naturaleza y edificabilidad similar, se propone la transferencia de aprovechamiento edificatorio entre las parcelas 2.6 y 2.7. La parcela 2.6, con una edificabilidad actual de 7.196,30 m²c, cederá un total de 1.086,05 m²c a la parcela 2.7, que pasará de una edificabilidad de 5.024,21 m²c a 6.110,25 m²c.

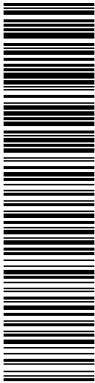
De esta forma, ambas parcelas alcanzan una edificabilidad final similar de 6.110,25 m²c, alineada con el objetivo de asegurar su equilibrio funcional y potencial constructivo.

La redistribución planteada no solo cumple con los principios de proporcionalidad y equidad en el reparto del aprovechamiento, sino que también optimiza la capacidad de desarrollo de las parcelas, dotándolas de unas condiciones equilibradas que favorecen su uso y explotación homogénea.

Esta solución resulta especialmente adecuada en un ámbito como el del SUNP T-2, donde se prioriza la integración y la eficiencia del desarrollo urbanístico e industrial.

Con esta medida, se consigue además una simplificación en la gestión administrativa y normativa, al evitar diferencias significativas que puedan generar conflictos o dificultades en las fases de ejecución y explotación de los terrenos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 54 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública.

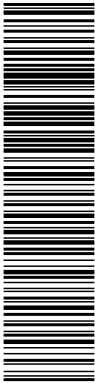
La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado Plan Especial, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (19/12/2024), B.O.C.M. (07/01/2025) y Diario La Razón (27/12/2024), no habiéndose presentado alegación alguna durante dicho periodo de información pública.

Tal y como se puso de manifiesto en el informe jurídico emitido con objeto de la aprobación inicial del documento se han incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinando el nulo efecto a este respecto y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 55 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

definitiva del Plan Especial para la concreción de las ordenanzas de aplicación y reajuste de los aprovechamientos en las parcelas de titularidad municipal 2.6 y 2.7 del Sector único de desarrollo SUNP T-2 “Noreste” del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass para decir que lo que se nos propone en este punto, que afecta a una de las zonas más periféricas de Torrejón, parece estar justificado desde un punto de vista estrictamente técnico.

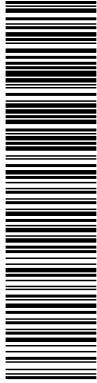
Y nosotras, desde Más Madrid, no somos sectarias, de ahí que no nos hayamos opuesto a algunas de las cuestiones urbanísticas que se han planteado en los diversos Plenos de la legislatura actual, siempre y cuando estas hayan sido medianamente razonables.

Sin embargo, sí que queremos señalar algo muy importante y que a veces parece olvidarse cuando se argumentan razones técnicas, y esto es que el urbanismo es profundamente político, que la técnica urbanística es profundamente política, y que los distintos planes urbanísticos pueden servir para fines muy distintos.

Es evidente que no es lo mismo construir un modelo de ciudad que favorezca la vivienda asequible, los espacios verdes, la inversión productiva, los servicios públicos y, en definitiva, un modelo de crecimiento sostenible que favorezca a los torrejoneros y torrejoneras, a concebir un modelo basado en el pelotazo urbanístico que favorezca a los intereses privados que quieren sacar tajada del suelo público, eso es lo que usted, señor Díaz, propone siempre. y que impulse un turismo insostenible y masificado en nuestro municipio. Eso también estaba en sus presupuestos, señor Díaz.

Es por esto que, una vez más, reiteramos nuestra solicitud de abordar una renovación estructural del planteamiento urbano eficiente, colaborativa y entre todos los partidos políticos y agentes sociales de la ciudad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 56 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No puede ser que llevemos con el mismo PGOU desde hace más de 25 años y que Pleno tras Pleno nos traigan modificaciones y revisiones de planes urbanísticos sin plantear qué modelo de ciudad queremos realmente.

En cualquier caso, insistimos en que no nos oponemos al punto planteado por razones técnicas, pero estaremos muy vigilantes para que el futuro desarrollo de estas parcelas responda a los intereses de Torrejón y no a los intereses exclusivamente privados.
Gracias.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo gracias. Buenos días a todas y a todos.

En primer lugar, quiero recordar que el documento que hoy se somete a la aprobación definitiva en este Pleno, procedente de la Concejalía de Urbanismo, modifica los aprovechamientos de las parcelas 2.6 y 2.7 del SUNP T-2 “Noroeste” – Polígono Industrial Casablanca, ambas de titularidad municipal, así como la Ordenanza de Aplicación de la parcela 2.7.

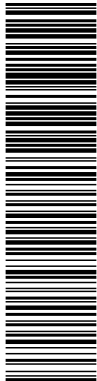
El objetivo fundamental es homogeneizar la normativa y equiparar el número de metros disponibles en las dos parcelas para que ambas dispongan de la misma naturaleza y edificabilidad. Para ello, se plantea restablecer en la parcela 2.7 la Ordenanza Particular 02 (Terciario Industrial–Oficinas), en sustitución de la Ordenanza Particular 01 (Terciario Industrial–Almacenes) que se aprobó en su momento, pero que —según se nos ha explicado— no llegó a materializarse.

Precisamente en relación con ese proyecto anterior, nos gustaría que se aclarase de manera más detallada cuál era la propuesta previa y por qué motivo no pudo concretarse con éxito. Ya manifestamos este interés en la comisión informativa del pasado lunes, y recordamos que el señor Miranda, concejal de Urbanismo, se comprometió a tener en cuenta nuestras preguntas y a aclararlas hoy en este Pleno. Esperamos, por tanto, esas respuestas para comprender mejor las decisiones técnicas y, sobre todo, políticas que motivan este cambio de ordenanza.

Por otro lado, con el fin de asegurar la transferencia de aprovechamiento, se contempla que la parcela 2.6, con una edificabilidad de 7.196,30 m², ceda 1.086,05 m² a la parcela 2.7, de manera que ambas queden con una edificabilidad final muy similar, en torno a los 6.110,25 m² cada una. De este modo, se busca la coherencia y el equilibrio entre las dos parcelas, tanto desde la perspectiva urbanística como desde el interés general del municipio.

En definitiva, desde el Grupo Socialista consideramos que es fundamental que se nos faciliten todos los detalles acerca de los cambios introducidos, así como el razonamiento que avala la decisión de homogeneizar las ordenanzas,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 57 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

especialmente en la parcela 2.7. Asimismo, reiteramos nuestra petición de explicaciones claras sobre la propuesta urbanística anterior que motivó el cambio de ordenanza y las causas que impidieron su desarrollo.

Esperamos las aclaraciones oportunas y confiamos en que esta modificación resulte en un beneficio para nuestra ciudad. Quedamos pendientes de la intervención del concejal de Urbanismo y su compromiso de resolver las cuestiones planteadas. Gracias.

Interviene el Sr. Miranda la moción que presentamos hoy a nuestro juicio es algo bastante básico y como bien ha explicado la señora Vaquero consiste en la aprobación definitiva del plan especial que afecta a las parcelas municipales 26 y 27 del Polígono Casa Blanca.

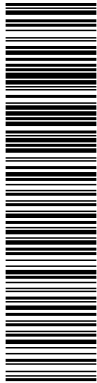
En efecto, anteriormente existía otra ordenanza y otra edificabilidad en estas parcelas y en ese momento se tomó la decisión de modificarla conforme a esos parámetros para dar salida a esos terrenos sin ningún proyecto en específico, buscando incentivar su uso y facilitar su aprovechamiento. De hecho, hace justo un año se hizo una licitación pública sobre estas parcelas quedando desierta, nadie mostró interés en esas condiciones, lo que demostró que la solución adoptada no fue la más adecuada. Por ello, lo que hacemos ahora con esta modificación es sencillamente volver a las parcelas su carácter inicial de edificabilidad y usos, y se trata de una decisión lógica y técnica que permite dotar de mayor coherencia al planeamiento de la zona. No solo conseguimos una mayor coherencia urbanística, sino que además garantizamos que uno de los accesos al polígono T2 Casa Blanca tenga cierta continuidad. En el futuro, esta modificación permitirá que los edificios que se hagan sobre estas parcelas tengan unas características similares favoreciendo el punto de estética y funcional. En definitiva, no hay más que una transformación que devuelve el sentido original del planeamiento e intenta facilitar el desarrollo de la zona. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 58 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Dación de cuenta al Pleno del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud de Texto Refundido del Plan Parcial del Sector SUNP.T2 “Noreste”.

Se da lectura a la dación de cuenta del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Urbanismo se ha redactado un Texto Refundido del Plan Parcial del sector único de Desarrollo SUNP T-2 “Noreste” del PGOU de Torrejón de Ardoz, a los efectos de compilar la normativa urbanística vigente en dicho ámbito recogida en las ordenanzas resultantes de las distintas modificaciones del Plan Parcial que se han aprobado por este Ayuntamiento en los últimos ejercicios.

En el documento propuesto se señala expresamente el objeto del mismo, y en el epígrafe “antecedentes” se hace una exhaustiva relación de los diferentes documentos de planeamiento que se han aprobado para el Sector SUNP T-2 NORESTE; así mismo, el documento recoge dentro de su contenido una referencia expresa a erratas y errores materiales que derivan de las diferentes modificaciones y se han venido arrastrando en las últimas propuestas de ordenanzas que conviene corregir a los efectos de facilitar una información correcta respecto de la normativa del sector y evitar que dichos errores se materialicen en la ejecución de obra o ejercicio de usos que no correspondan.

El presente documento no supone por tanto alteración alguna de las condiciones urbanísticas ya aprobadas para el sector, constituyendo exclusivamente un documento de compilación normativa que facilita el manejo de esta tanto a nivel municipal para su aplicación como de terceros a efectos de su consulta.

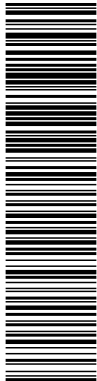
Se ha emitido Informe por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo indicando que “no suponiendo innovación alguna respecto a la normativa urbanística aplicable en el Sector SUNP T-2, no se hace necesario la aprobación del documento de Texto Refundido como documento de planeamiento independiente a los ya tramitados y aprobados anteriormente”, si bien indica la conveniencia de dar cuenta al Pleno Municipal para su posterior publicación en la web del Ayuntamiento a los efectos de garantizar el general conocimiento.

A la vista de las circunstancias señaladas se procede a dar cuenta al Pleno Municipal de este Ayuntamiento, del TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ÚNICO DE DESARROLLO SUNP T-2

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2167

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 59 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 4950790 D1E2H-C68WE-H7KUF BAF51F7421F443C0717331FE3A91B72D1B03123 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“NORESTE” DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Torrejón de Ardoz, 19 de febrero de 2025. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud.”

Interviene la Sra. Grass diciendo al ser este un punto relativamente similar al anterior, donde vemos cómo no se dan alteraciones en las condiciones urbanísticas ya aprobadas para el sector referido, y estando dicho punto centrado en una compilación normativa que pretende corregir erratas y errores materiales, nos reafirmamos en lo expuesto anteriormente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

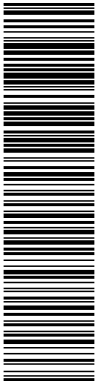
9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la Modificación disposición adicional séptima de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014 y adopción de acuerdos

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“ASUNTO Modificación disposición adicional séptima de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014.

A la vista de los problemas de convivencia que actualmente existen en la zona de la Plaza de España, provocada por la proliferación de actividades que ocasionan múltiples molestias a los vecinos y considerando que la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones constituye un instrumento útil para mejorar la vida de los vecinos del municipio, se considera necesaria declarar una nueva zona como saturada, estimando en consecuencia la conveniencia de incluir dentro de la Disposición Adicional Séptima de la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones BOCM de 2 de junio de 2014, como Zona Saturada la Plaza de España, así como la conveniencia de limitar el horario de las actividades calificadas como ruidosas, estableciendo su horario de cierre a las veinticuatro horas y el de apertura a partir

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 60 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

En relación con la citada modificación se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno local en fecha 14 de octubre de 2024, que ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de treinta días, mediante publicación en BOCM (30 de octubre de 2024), diario La Razón (2 de diciembre de 2024) y web municipal (21 de octubre de 2024), sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones al mismo.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas al Pleno Municipal por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se propone la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar la modificación de la disposición adicional séptima , quedando redactada en los siguientes términos:

Séptima: Declara zona saturada la Plaza de España. Limitar el horario de las actividades ruidosas en dicha zona, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Segundo.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el BOCM, entrando en vigor conforme a los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

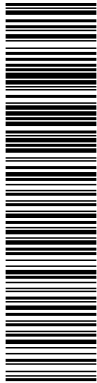
10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la Modificación disposición adicional octava de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014 y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2169

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 61 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“ASUNTO Modificación disposición adicional octava de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014.

A la vista de los problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientales saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se estima necesario incluir ciertas actividades como ruidosas, estimando la conveniencia de modificar la Disposición Adicional octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación acústica Ruidos y Vibraciones BOCM 2 de junio de 2014, considerando como actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiestas, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

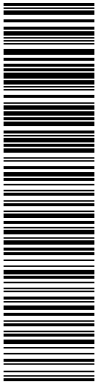
Así como la conveniencia de limitar el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

En relación con la citada modificación se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno local en fecha 14 de octubre de 2024, que ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de treinta días, mediante publicación en BOCM (30 de octubre de 2024), diario La Razón (2 de diciembre de 2024) y web municipal (21 de octubre de 2024), sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones al mismo.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas al Pleno Municipal por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se propone la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar la modificación de la disposición adicional séptima, quedando redactada en los siguientes términos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 62 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, café espectáculo, restaurante espectáculo, bares especiales, salas de fiestas, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Se limita el horario de dichas actividades de manera que el horario de cierre sea las veinticuatro horas y el de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Segundo.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el BOCM, entrando en vigor conforme a los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo a mí no me parecen que los puntos sean iguales, ya que el primer punto tenía que ver con la inclusión de Plaza España como una Zona Saturada y el segundo con qué consideramos establecimientos especialmente ruidosos.

Nosotras, como viene siendo habitual cuando se hacen propuestas que reducen la contaminación acústica en la localidad, no nos oponemos a esta medida, no nos oponemos a ordenar las zonas con mayor ruido, de hecho, estamos alineados con los fines de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

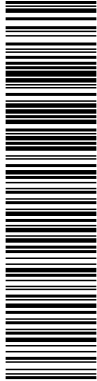
Unos fines que son, por desgracia, constantemente demonizados por la señora Ayuso y, sobre todo, por sus socios directos e indirectos en muchos Ayuntamientos y Comunidades Autónomas de nuestro país, y con los que ustedes habrían de romper radicalmente si no quieren verse arrastrados por la ola antidemocrática.

Más allá de esta reflexión, que no es el asunto que nos ocupa, decirles que ya que van a aprobar que la Plaza de España sea una Zona Saturada, les instamos a que se haga logrando el mayor consenso posible con los establecimientos de la zona para causarles el menor perjuicio, pero priorizando siempre la salud pública de los vecinos y vecinas, que es lo que en teoría persigue dicha modificación, a no ser que debajo de esta existan otro tipo de intereses de los que el Partido Popular no quiere informar, porque hace dos años ya estaban los

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2171

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 63 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mismos comercios que hay ahora y ustedes excluyeron la Plaza España de las zonas saturadas.

En cualquier caso, es importante hacer pedagogía con este tipo de medidas ya que, como acabo de señalar, esta es una cuestión de salud pública, tal y como indica la propia OMS, que reconoce que la exposición continua al ruido provoca estrés, insomnio, problemas cardiovasculares y deterioro cognitivo, sobre todo en los mayores, los niños y, en geral, con todas las personas.

Ahora bien, tenemos que denunciar que vemos una falta de coherencia evidente con otras políticas que ustedes promueven, ya que, si de verdad queremos seguir avanzando en políticas medioambientales y verdes, carece de sentido promover un modelo de ciudad centrado en atraer un turismo insostenible, un turismo de eventos, donde se priorizan los festejos y las aglomeraciones constantes, lo cual choca directamente con la sostenibilidad urbana y la calidad de vida.

Un turismo de eventos que, como bien sabe todo el mundo, no solo provoca ruidos excesivos en muchas ocasiones, sino que facilita el colapso del transporte y los accesos y promueve la contaminación acústica y lumínica de nuestra ciudad, por no hablar del aumento de emisiones y el elevado coste energético que suponen muchos de los macroeventos de Torrejón.

Esto, a todas luces, es una contradicción con la Zona Saturada que el PP propone hoy, ya que, mientras se dificulta la posibilidad de un ocio nocturno poco saludable en la Plaza de España, se aumentan los macroeventos con impactos aún mayores.

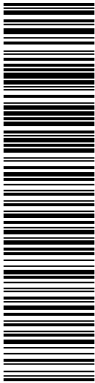
Prueba de ello es que, según sus propias palabras, el Recinto Ferial tendrá capacidad para 44.000 personas. Aún hoy seguimos esperando explicaciones y planes convincentes para que la seguridad de la gente no se vea seriamente comprometida en las próximas Fiestas Populares.

En cualquier caso y como hemos señalado al principio, no nos oponemos, pero exigimos coherencia en sus políticas.

Lo que carece de sentido es lo que se ha incluido en esta ordenanza, donde se ha incluido como actividades ruidosas distintas actividades en Torrejón, a causa de diversos problemas de convivencia y de seguridad que mencionaba el concejal.

¿Por qué? Porque hay un impacto acústico evidente en discotecas, salas de baile y salones de banquetes y no consideramos que pueda aplicarse la misma vara de medir para los pequeños comercios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 64 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incluyen como actividad ruidosa un establecimiento de frutos secos o una venta de revistas y juguetes, y las ponen al mismo nivel que las discotecas.

Y esto carece de sentido.

Para Más Madrid, cuyas credenciales en materia de políticas verdes está fuera de toda duda, a diferencia de lo que ocurre con el Partido Popular, que cuenta con líderes como Ayuso que consideran los atascos como una seña de identidad de Madrid y que piensan que la lucha contra el cambio climático tiene que ver con la defensa del comunismo, necesitamos apostar por ciudades sostenibles que equilibren el derecho al descanso con la actividad económica, pero tiene que hacerse sin criminalizar a los pequeños comerciantes.

Viendo la propuesta que hacen en este Pleno, no terminamos de ver una justificación técnica, ni informes con estudios que midan el ruido real incluidos en esta medida, que puedan argumentar debidamente la inclusión de pequeños negocios que no generan un ruido significativo. De hecho, podría considerarse que su medida es un tanto arbitraria e incluso discriminatoria contra ciertos sectores.

Por lo tanto, les proponemos cambiar dicha modificación y excluir a los pequeños comercios.

Además, también nos llama muchísimo la atención que, mientras una venta de revistas y juguetes les parece una actividad ruidosa, no incluyen en la ordenanza los cafés con espectáculos y los restaurantes con espectáculos, los cuales fueron excluidos tras una modificación de marzo de 2024 que, a nuestro juicio, fue a la carta y en función de intereses particulares que impulsan la competencia desleal, permitiendo a unos pocos establecimientos abrir hasta las 5 de la mañana.

Espero que no sea porque estos tengan algún vínculo con el PP de Torrejón.

Por otro lado, sí que queremos señalar, tal y como hemos hecho en el punto anterior, que nos parece tremendamente contradictorio que consideren un establecimiento de frutos secos como una actividad ruidosa, pero después favorezcan macroeventos, conciertos de 44.000 personas y aglomeraciones varias. Gracias.

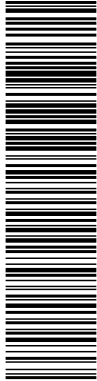
Interviene la Sra. Puerta diciendo Buenos días, señor alcalde, concejales, concejales.

Por un lado, desde el Grupo Municipal Socialista queremos manifestar nuestra sorpresa ante la propuesta de modificación de la ordenanza de protección contra

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2173

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 65 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la contaminación acústica, en la que ahora, por fin, se reconoce la saturación acústica en la Plaza de España, y aunque estamos de acuerdo con esta declaración, habiéndola solicitado en julio de 2022. Nos preguntamos: ¿Por qué ahora? Hace menos de dos años el Partido Popular decidió no declarar esta zona como saturada, a pesar de las reiteradas quejas vecinales. Entonces, ¿qué ha cambiado? ¿Qué datos nuevos han aparecido que antes no se tuvieron en cuenta? Podrían darnos una explicación al respecto clara y transparente.

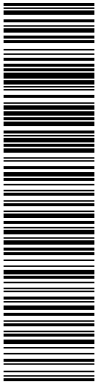
Por otro lado, nos llama la atención el criterio utilizado para catalogar negocios como especialmente ruidosos. En esta modificación se incluyen bazares y tiendas de alimentación, pero, sorprendentemente, no aparecen otros establecimientos como los café-espectáculo, que claramente generan más molestias a los vecinos que el comercio tradicional. ¿Por qué se decide ahora incluir ciertos negocios y excluir otros? ¿Sobre qué criterios objetivos se ha hecho esta selección?

Además, queremos saber si esta nueva clasificación afecta exclusivamente a las zonas declaradas como saturadas o si se aplicará a todo el municipio. Porque si la intención es proteger el descanso vecinal, la norma debería ser coherente y aplicarse con equidad.

A pesar de que estas preguntas se realizaron en Comisión informativa previa al pleno, no se dio una respuesta clara a las mismas, y parecía que ni el propio concejal delegado lo tuviera muy claro. Por lo que, insistimos en que nos den una respuesta clara sobre los motivos que han llevado a realizar estas dos modificaciones. Esperando a que no exista ningún interés particular detrás de esta decisión y así podernos posicionar ante las mismas conociendo todos los pormenores que han dado lugar a la reforma de dicha ordenanza. Gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo Bueno, como la señora Grass, se permite el lujo de mezclar todos los temas que estima oportunos, le recojo el guante y así me guardo un par de temas para el final de mi intervención. Las modificaciones que se presentan sobre la ordenanza a la protección contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones, responden a una necesidad real de garantizar el bienestar de los vecinos y mejorar la convivencia en determinadas zonas del municipio. En este sentido, se ha considerado oportuno incluir Plaza España dentro de las zonas medioambientalmente saturadas, precisamente tras la petición de los vecinos de la zona, como ya se les dijo en Comisión Informativa, respondiendo a esta propuesta con la propuesta del alcalde de modificar dichas ordenanzas. Sabemos y somos conocedores que el Barrio San José, también limítrofe a esta zona, comparte estas ordenanzas. Por ello, se equipará las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 66 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

medidas de protección entre ambas áreas, asegurando así que los vecinos de Plaza España puedan disfrutar de un entorno con las mismas garantías que los que residen en el Barrio San José, sin molestias más allá de las doce de la noche. Asimismo, a esta modificación se añaden como actividades ruidosas algunos comercios que hasta ahora no se encontraran contemplados, como pueden ser los productos al por menor de alimentos envasados y regalos y los establecimientos de frutos secos, ya que se ha constatado que generan alteraciones en la convivencia, los vecinos nos solicitan que, por favor, hiciéramos algo al respecto. Esta decisión responde, por tanto, a las demandas, como digo, de estos vecinos, quienes han trasladado sus quejas continuamente sobre las actividades ruidosas derivadas de estos locales. Por ello, esta modificación no es arbitraria, ni responde a ningún tipo de criterio más allá que el de la mejora de la convivencia y garantizar el descanso de los vecinos. Si tanto les preocupa los cafés y los restaurantes espectáculos, propongo in voce incluirlos en esta normativa. No se habían incluido porque no tenían cabida dentro de Plaza España, pero bueno, si les parece bien, los incluimos in voce para que no quede ningún tipo de duda y dejen al lado la demagogia y la manipulación.

Por último, como le decía Sra. Grass le recojo el guante y me gustaría hacer un par de comentarios sobre la retirada acerca de la moción número 11 de este pleno, porque es preocupante y esto hay que ponerlo en evidencia en este pleno, y es que Más Madrid de Torrejón, ya en dos de las ocasiones ha sido desautorizado por importantes colectivos y entidades de la ciudad que han denunciado cómo este grupo político pretendía instrumentalizarlos, manipularlos y politizarlos con graves mentiras, por lo que este partido político se ha visto obligado a retirar sus mociones del pleno, como ya ocurrió el 24 de abril de 2024 y ha vuelto a suceder en la sesión plenaria de hoy. Por favor, señora Grass, para dar lecciones, primero apréndaselas.

Por el Sr. Alcalde se someten a votación ambas mociones, incluyéndose en la modificación octava los café espectáculo y restaurante espectáculo, con el siguiente resultado:

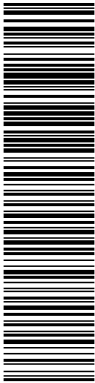
GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2175

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 67 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Grupo Mixto para mejorar las infraestructuras y la gestión educativa del IES León Felipe y adopción de acuerdos.

Moción retirada por el Grupo Mixto.

12º.- Moción del Grupo Mixto y el Grupo Municipal Socialista para aprobar una ayuda de emergencia humanitaria para la Franja de Gaza a través de la UNRWA y adopción de acuerdos.

Se da lectura a moción del Grupo Mixto y el Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“UNRWA es la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo. Una comunidad de 5,9 millones de personas, casi la cuarta parte de la población refugiada del mundo.

Desde hace casi siete décadas, la Agencia ha sido la encargada de garantizar el acceso a educación, sanidad, ayuda humanitaria y servicios sociales a las refugiadas y refugiados de Palestina. Una población que vive acogida en Siria, Líbano, Jordania y el territorio Palestino ocupado (la franja de Gaza y Cisjordania), a la espera de una solución justa y definitiva a una situación tan difícil como injusta.

Con fecha 24 de enero, esta Agencia pública los siguientes datos: El número de personas asesinadas en Gaza sigue aumentando. Desde el 7 de octubre de 2023, al menos 47.161 personas han sido asesinadas y 111.166 heridas, según el Ministerio de Salud Palestino. Estas cifras son las oficiales, las de los cuerpos recuperados, pero los números reales, son mucho mayores, pues entre los escombros hay miles de cadáveres.

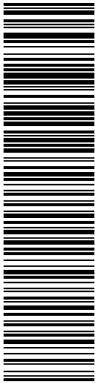
Sin duda el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz estará informado del dolor y el genocidio al que está siendo sometido el pueblo palestino, y se hace una idea del sufrimiento que el gobierno sionista de Israel está causando a millones de personas.

Desde la Plataforma de Torrejón “Por la Paz en Palestina”, de la que proviene la iniciativa de esta moción, se apela a su respeto a la Vida, a la Justicia, a la Compasión (padecer-con) que todo ser humano siente ante las grandes tragedias de la Humanidad. Esta es una de ellas. Algo que estamos viviendo en

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2176

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 68 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

directo y que no dudamos, producirá un tremendo desasosiego en el corazón de cualquier persona con un mínimo de empatía.

Somos conocedores de que el día 6 de febrero, el Alcalde Alejandro Navarro Prieto recibió una carta abierta de la plataforma anteriormente mencionada con una demanda muy concreta: la de aprobar una ayuda de emergencia para la Franja de Gaza con el objetivo de atender necesidades alimentarias severas. Al

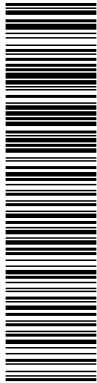
no haber recibido una respuesta satisfactoria, nos hacemos eco de esta petición de solidaridad para que sea debatida y aprobada en el Pleno. Queremos recordar, además de lo ya señalado en referencia al terrible sufrimiento del pueblo palestino, que en la Franja de Gaza se han arrojado, al menos, 85.000 toneladas de explosivos; y que en el reciente informe del 17/10/2024 se ha clasificado a toda la Franja de Gaza en términos de inseguridad alimentaria aguda, con 133.000 personas enfrentado condiciones de inseguridad alimentaria catastrófica. Estos terribles datos muestran, aún más si cabe, la imperiosa necesidad de tomar medidas de carácter humanitario para paliar las difíciles condiciones en la que este se encuentra a través de organizaciones acreditadas como la UNRWA. Por todo lo expuesto, los grupos Más Madrid y PSOE proponen al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

1. **Ayuda de Emergencia a la UNRWA:** Se realizarán las gestiones oportunas para destinar una ayuda económica de 20.000 euros, con carácter de emergencia (14 céntimos por persona en Torrejón) a la UNRWA, previo contacto la Plataforma “Por la Paz en Palestina”, que será destinada a la financiación del proyecto “Apoyo a la Recuperación a través de la Atención a las Necesidades Alimentarias en la Franja de Gaza tras el Alto el Fuego”. Con el apoyo del Ayuntamiento a este proyecto de la UNRWA, se podrá mitigar el hambre de 500 personas durante un mes, sin perjuicio de que puedan abrirse otros canales de colaboración futuros.

Torrejón de Ardoz, 19 de febrero de 2025.
Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.
Javier Castillo. Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 69 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz condena todas las guerras y ataques terroristas y lamenta las miles de víctimas y heridos que se han producido en Palestina e Israel, exigiendo un inmediato alto el fuego definitivo.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz colaborará en la recuperación de las zonas afectadas por este conflicto, en función de nuestra capacidad económica y lo que determinen la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Madrileña de Municipios, en una acción coordinada con el resto de ciudades españolas, para garantizar el mejor fin de estas ayudas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo Sobran motivos para que Torrejón, una de las 50 ciudades más grandes de España y con una población muy solidaria, aporte su granito de arena para ayudar a la Franja de Gaza. Sobran motivos, y voy a decirles de una forma muy sencilla por qué.

Desde el 7 de octubre de 2023:

Más de 48.000 personas han sido asesinadas, de las cuales 13.000 han sido niños y niñas.

Más de 111.500 personas han sido heridas y más de 300 trabajadores humanitarios han sido asesinados.

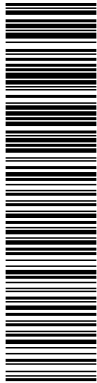
Más de 1,9 millones de palestinos han sido expulsados de su tierra, casi el 90% de la población de Gaza.

Más de 22.000 personas han sufrido lesiones graves, de las cuales 4.500 han sido amputaciones.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2178

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 70 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Más de 245.000 viviendas en Gaza han sido dañadas o destruidas, expulsando a la gente de su hogar.

Casi la mitad de los 36 hospitales de Gaza han sido destruidos, y los que siguen en pie lo hacen con grandes dificultades, impidiendo el acceso a una atención médica urgente.

Y podría seguir con más y más datos terribles, pero lo más escalofriante de todo esto es que detrás de estos datos se esconde una población entera que está sufriendo un auténtico genocidio.

Porque esto es lo que está ocurriendo en la Franja de Gaza, un genocidio.

Y no es que lo diga yo ni ninguno de los miembros de la Plataforma “Por la Paz en Palestina”, que también, sino que lo avalan los propios relatores de Naciones Unidas e incluso la Corte Internacional de Justicia.

Y lo peor de todo, por desgracia y vergüenza para las generaciones futuras, con la indiferencia e incluso complicidad de muchos gobiernos occidentales.

Algún día, la historia nos juzgará muy severamente por nuestras actuaciones ante este genocidio, aunque lo que realmente nos gustaría a los defensores de la paz y de la liberación del pueblo palestino es que los juzgados por crímenes de guerra y de lesa humanidad fueran otros.

Señor Alcalde y concejales del Partido Popular, el Ayuntamiento de Torrejón no puede quedarse de brazos cruzados ante este genocidio.

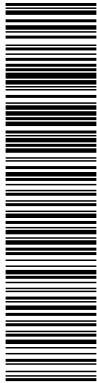
No lo ha hecho ante la invasión rusa a Ucrania ni ante el sometimiento que sufre nuestro hermano pueblo saharui, ya que se han invertido dinero y recursos para ayudar tanto al pueblo ucraniano como al pueblo saharauí, lo cual siempre va a contar con nuestra solidaridad, apoyo y máximo respaldo.

Sean ustedes coherentes y hagan lo mismo con la Franja de Gaza.

Por ello, les solicito, como representante de una de las múltiples organizaciones que componen la Plataforma de Torrejón “Por la Paz en Palestina”, que aprueben una Ayuda de Emergencia a la UNRWA de 20.000 euros con el objetivo de mitigar el hambre de 500 personas durante un mes.

¿Pero qué es lo que han hecho ustedes? Ustedes nos han entregado una enmienda a la totalidad en la que no se comprometen absolutamente a nada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 71 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y cuál es el fondo de la cuestión con este asunto? Que en realidad no parece que a ustedes les importe mucho.

¿Y por qué pienso eso? Porque hicieron un minuto de silencio para condenar los ataques de, ¿cómo lo llamaba Ayuso? ¿Hamás Madrid? Y no hicieron un minuto de silencio, ni ningún tipo de actividad por el día de Palestina.

Y cuando aquí, en este Pleno, en ese día, nuestro grupo solicitó un ruego para hacer un minuto de silencio, finalmente se hizo.

La realidad es que Ayuso se posiciona con Netanyahu para atacar al Gobierno, y eso es lo que se esconde detrás de esta enmienda a la totalidad que no dice absolutamente nada. Gracias.

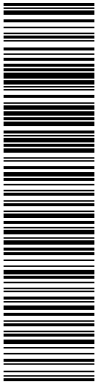
Interviene la Sra. Vaquero diciendo Nosotros hemos traído una propuesta de la Plataforma de “Torrejón por la Paz en Palestina”. Una propuesta que, más allá de números, mostraba la tragedia y la injusticia que sufre el pueblo palestino en la Franja de Gaza, y que nos llama a actuar desde este Ayuntamiento con urgencia. Y digo “mostraba” porque el PP ha decidido eliminar todas las propuestas, todo el contenido y toda la voluntad de esta moción con una enmienda a la totalidad.

Comencemos por los datos, que son demoledores. Más de 47.000 personas asesinadas por el gobierno de Israel desde el 7 de octubre de 2023, y más de 111.000 heridas, según datos del Ministerio de Salud palestino. Y eso, sin contar a los que aún no se han recuperado, bajo los restos de sus casas derrumbadas. Todo ello, mientras se han descargado sobre Gaza 85.000 toneladas de explosivos, destruyendo escuelas, hospitales, hogares. Una auténtica masacre.

Una tragedia humana. La comunidad internacional ha respondido, ha alzado la voz, pero los bombardeos, el bloqueo y el asfixio que sufren en Gaza no ha parado. Y este Ayuntamiento, que representa a toda la ciudadanía de Torrejón de Ardoz, no puede mirar a otro lado. Porque sí, es cierto que la política internacional se decide en otros foros, pero la solidaridad empieza en casa, en nuestras calles, en nuestro Pleno.

Desde la Plataforma Por la Paz en Palestina, formada por vecinos, vecinas, entidades y partidos de nuestra ciudad, nos recuerdan que esto es responsabilidad moral. Reclamaban la aprobación de una ayuda de emergencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 72 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

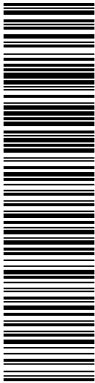
de 20.000€ destinada a la UNRWA, la agencia de Naciones Unidas que presta servicios esenciales a la población refugiada palestina. Con ese importe que, si nos paramos a calcular, hubiese supuesto unos 14 céntimos por cada habitante de Torrejón de Ardoz, se podría haber garantizado la alimentación de 500 personas durante un mes. Un pequeño gesto que salva muchas vidas y que demuestra que nuestra ciudad condena las agresiones y apuesta por la paz y la justicia siempre.

Lo hacemos, además, en sintonía con el reciente discurso del ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, quien recordó al Ministerio de Defensa de Israel que “nadie debe entrar en un debate sobre dónde deben ir los palestinos gazatíes, porque su tierra es Gaza. “Gaza forma parte del Estado palestino”, y el pueblo palestino tiene derecho a la paz, a vivir sin miedo, sin muertes, sin bombas, sin que les exterminen. “El reconocimiento de Palestina cumple el anhelo mayoritario de la sociedad española” y “el pueblo palestino tiene por qué estar condenado a ser eternamente un pueblo de refugiados”. No podemos esperar más, cualquier retraso en la ayuda supone la pérdida de más vidas inocentes.

Esto es justicia, denunciar la crueldad y la deshumanización que está viviendo el pueblo palestino y para poder decir que, desde Torrejón, no somos cómplices del silencio. Los derechos humanos no son una cuestión de ideología, es humanidad. Ustedes no han dejado que este Ayuntamiento se sume al sentir mundial contra la brutalidad que está sufriendo la población en Gaza. El pueblo palestino no está pidiendo limosna, está pidiendo justicia. Es cierto que Torrejón de Ardoz no solucionará por sí solo un conflicto histórico, pero sí podemos sumarnos a la dignidad de quienes exigen un alto a la destrucción de Gaza y defienden una justicia que respete la vida y los derechos de los palestinos.

¿Queremos que ese Estado palestino sea una realidad, o queremos que quede enterrado bajo toneladas de escombros? ¿Queremos que las nuevas generaciones palestinas puedan crecer en paz o queremos que esas nuevas generaciones palestinas sigan condenadas a vivir en la miseria y bajo el estruendo de las bombas? No nos queda claro en su enmienda a la totalidad: el PP cree que Israel y Palestina están en la misma situación. Les voy a dar unos titulares: “Israel suspende la liberación de más de 600 prisioneros palestinos”, “Israel deja las reservas de agua de Rafah y el norte de Gaza a menos del siete por ciento de su nivel”, “Israel traslada la desproporción bélica a Cisjordania y Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2181

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 73 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

expulsa a decenas de miles de personas de sus casas”, “Gaza debe ser parte integral de un Estado palestino, enfatiza la Organización de Naciones Unidas”.

España apuesta por el reconocimiento de Palestina y el fin de esta masacre. No hay mejor modo de poner en práctica esa voluntad que con gestos concretos que puedan aliviar, aunque sea un poco, el horror que están viviendo los palestinos, no con posibles y falta de medidas concretas como en su enmienda.

Por eso, a los que puedan dudar, les digo que no es el momento de ser tibios. Es el momento de la solidaridad, sin peros. Cualquier otra postura sería mirar hacia otro lado. Sería complicidad con el silencio, y Torrejón de Ardoz no puede ser cómplice de la masacre de un pueblo.

Porque, como dice la Plataforma Por la Paz en Palestina, no podemos esperar más. Demostremos que sí hay un lugar de esperanza en medio de tanta destrucción.

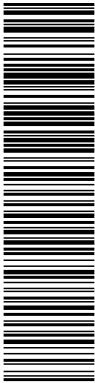
Es lamentable que ustedes no hayan apoyado esta moción, que no es política, es simplemente humanitaria. Desde la Plataforma Por la Paz en Palestina nos piden que no votemos a favor de su enmienda, y así lo haremos. Gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo ¿Sabe qué sucede, señora Vaquero? Que hemos visto como el equipo de gobierno ha ido a actos de Ucrania y del Sáhara, pero no ha acudido a ningún acto por Palestina, y eso me parece muy indicativo.

Yo les animo a que acudan a esos actos, a que los apoyen y a que retiren la enmienda a la totalidad. Reflexionen sobre este asunto y apoyen la moción que, como decía la señora Vaquero, es de un colectivo muy amplio de personas.

Interviene el Sr. Martínez Martín diciendo que, desde el Grupo municipal popular, en relación a la moción que abordamos, presentamos la siguiente enmienda a la totalidad en la que proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos: el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz condena todas las guerras y ataques terroristas y lamenta los miles de víctimas y heridos que se han producido en Palestina y en Israel, exigiendo un inmediato alto el fuego definitivo. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz colaborará con la recuperación de las zonas afectadas por este conflicto en función de nuestra capacidad económica y lo que determinen tanto la Federación Española de Municipios y Provincias, como la Federación Madrileña de Municipios en acción
Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2182

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 74 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordinada con el resto de las ciudades españolas para garantizar de este modo el mejor fin de estas ayudas. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

13º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a la construcción o puesta en marcha de pisos de emergencia habitacional en el municipio de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

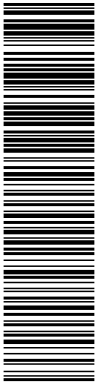
“La emergencia habitacional es, hoy día, una de las mayores crisis sociales y económicas que padecemos. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los poderes políticos deben ser parte activa de la solución. No podemos mirar hacia otro lado mientras aumenta el número de personas que, ante un desahucio, un desalojo u otras situaciones de vulnerabilidad, se ven abocadas a vivir en la calle o en condiciones indignas por no poder asumir los precios actuales del mercado del alquiler.

En el contexto de un mercado de la vivienda cada vez más inaccesible, numerosas familias y personas en riesgo de exclusión social sufren las consecuencias de una oferta de alquiler y de vivienda pública claramente insuficiente. Esta realidad se hace especialmente patente en municipios como Torrejón de Ardoz, donde empezamos a detectar a vecinos y vecinas en situación de calle por la carencia de recursos habitacionales de emergencia, lo cual exige soluciones inmediatas por parte de las administraciones.

La crisis de la vivienda en España, y en particular en la Comunidad de Madrid, se ha intensificado en los últimos años por una suma de factores que hacen que amplios sectores de la población no puedan acceder a un hogar digno:

- Según el informe anual de precios de alquiler y vivienda de 2024, los precios en la Comunidad de Madrid han subido un 6,3% en el último año. En la capital, superar los 1.000 euros mensuales por un piso de dos habitaciones se ha convertido en la norma, una cuantía inasumible para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 75 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- muchos colectivos vulnerables (jóvenes, familias monoparentales, personas mayores o quienes sufren emergencias habitacionales).
- La oferta de vivienda pública en la región, pese a la creciente demanda, apenas representa un 3% del total de viviendas disponibles, muy lejos de la media europea (15%). Esta brecha deja a gran parte de la ciudadanía fuera del mercado y contribuye a la especulación de grandes propietarios y fondos de inversión.
 - De acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), en 2023 se produjeron más de 13.000 desahucios en la Comunidad de Madrid, de los cuales más del 60% fueron por impago de alquiler.
 - La Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) estima en más de 100.000 las familias en situación de emergencia habitacional en nuestra Comunidad Autónoma.

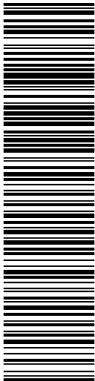
En 2023, y ante la crisis de vivienda, el Gobierno de España, bajo la dirección del PSOE, aprobó la Ley por el Derecho a la Vivienda, una normativa histórica que busca frenar la especulación inmobiliaria, regular los precios del alquiler y garantizar el acceso a la vivienda como un derecho fundamental para todas las personas. Esta ley establece mecanismos para limitar el precio de los alquileres en áreas tensionadas, facilita a las administraciones destinar suelo público a la construcción de vivienda social y crea un marco para proteger a los inquilinos frente a los desahucios sin alternativa habitacional.

Sin embargo, el Ejecutivo regional de Isabel Díaz Ayuso ha mostrado una clara oposición a aplicar esta ley, perpetuando así una situación de desprotección habitacional que afecta a miles de familias madrileñas. La negativa a limitar los precios del alquiler y a ceder suelo público para la construcción de vivienda pública ha impedido la puesta en marcha de las medidas más urgentes, prolongando la angustia de quienes no pueden costear el mercado libre de la vivienda.

La Ley de Vivienda representa una oportunidad para corregir las desigualdades en el acceso a un hogar. Pero, para que sea efectiva, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos deben asumir su responsabilidad y aplicar las disposiciones establecidas. En la Comunidad de Madrid, la inacción, en este ámbito, del Gobierno Regional, está frenando los avances y manteniendo a muchas personas en la precariedad.

En Torrejón de Ardoz, el gobierno del Partido Popular, igualmente votó en contra de aplicar la ley y con ello contener los precios de acceso a la vivienda facilitando su acceso a miles de torrejoneros, muy al contrario, la política de vivienda pública del PP en la ciudad ha resultado en la quiebra de la EMVS con el traspaso de sus deudas millonarias al Ayuntamiento, es decir, a los vecinos/as, y, por otro

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 76 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

lado, mentir en reiteradas ocasiones respecto a la construcción de viviendas municipales en alquiler que nunca se han llegado a construir.

En Torrejón de Ardoz, el acceso a la vivienda queda reservado a quienes disponen de mayores recursos, empujando a la población más vulnerable al riesgo de exclusión. Esta realidad es especialmente dramática para quienes sufren emergencias ocupacionales (desahucios, desalojos, pérdida de empleo...) que pueden derivar en una situación de calle si no existe un recurso inmediato de viviendas de emergencia.

Resulta inaceptable que, a día de hoy, no se haya puesto en marcha un dispositivo habitacional de urgencia que responda de forma rápida a las personas que ven vulnerado su derecho a una vivienda digna. Dejar a los más necesitados sin alternativas de realojo, aunque sea temporal, conlleva consecuencias sociales y económicas graves tanto para las unidades de convivencia afectadas como para el conjunto de la ciudadanía.

Aparte de la futura construcción de pisos de alquiler social, urge habilitar y poner en funcionamiento, de manera inmediata, viviendas de emergencia habitacional que sirvan como paso intermedio para quienes se enfrenten a un desalojo o desahucio y no tengan dónde vivir. La experiencia en otros municipios (como Leganés o Getafe) demuestra que este tipo de recursos evitan que las personas acaben en la calle y facilitan su posterior inclusión social. Necesitamos una respuesta política que no tarde años en materializarse. Las personas y familias en situación de emergencia habitacional no pueden esperar más.

Por todo ello, proponemos, para su aprobación, los siguientes

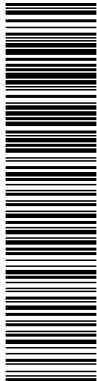
ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno a la aprobación urgente de una modificación presupuestaria que permita la construcción inmediata de pisos de alquiler social dirigidos a los colectivos más vulnerables, como las personas en situación de emergencia ocupacional. Con esta medida, el Ayuntamiento de este municipio podrá contribuir de manera significativa a paliar la grave crisis habitacional que estamos viviendo y a garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna para todos los ciudadanos.
- Instar a la Comunidad de Madrid a destinar, al menos, 10 de las viviendas sociales de nuestro municipio para que su uso sea de emergencia habitacional, garantizando así una respuesta inmediata a este problema.
- Instar al Equipo de Gobierno para garantizar que los pisos de alquiler social tengan precios accesibles que no superen el 30% de los ingresos mensuales de las personas y familias beneficiarias, para asegurar que se trate de una solución real frente a la precariedad habitacional.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2185

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 77 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Instar al Equipo de Gobierno a que declare Torrejón de Ardoz como zona tensionada, en aplicación de la Ley por el Derecho a la Vivienda, para permitir la puesta en marcha de medidas de control y limitación de los precios del alquiler y la promoción de más vivienda social.
- Instar al Equipo de Gobierno a crear un sistema de apoyo integral que acompañe a las personas que se benefician de estas viviendas, proporcionando acceso a servicios sociales, apoyo psicológico y orientación laboral, para que la solución habitacional no sea solo un techo, sino también un paso hacia la estabilidad y la integración social.

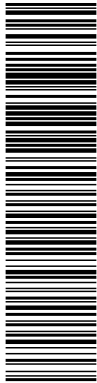
Torrejón de Ardoz, 19 de febrero de 2025. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 24/04/24, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno de España a crear una nueva ley de vivienda que derogue la actual y que de seguridad jurídica para el propietario y el inquilino.
- Instar al Gobierno de España a que destine las viviendas propiedad del SAREB ubicadas en Torrejón de Ardoz a viviendas sociales para torrejones.
- Instar al Gobierno de España a incrementar la oferta de vivienda asequible en alquiler en la ciudad aumentando la oferta desde la movilización del suelo por las administraciones públicas. Planes como el Plan Vive de la Comunidad de Madrid, están demostrando que es posible generar miles de viviendas de alquiler asequible (significativamente por debajo del mercado), sin comprometer ingentes recursos públicos, en colaboración público-privada en viviendas de alta calidad y eficiencia energética.
- Instar al Gobierno de España a presentar una ley que garantice el desalojo de la vivienda ocupada por mafias que trafican con ellas en 24 horas para restablecer el derecho del propietario, eliminar los efectos negativos que está generando y recuperar estas viviendas traídas del mercado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 78 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incidir en todas sus políticas y planes para la creación de vivienda asequible para los madrileños, como el Plan Vive por el que ya se ha construido una promoción de 137 viviendas en Torrejón de Ardoz.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga a disposición las viviendas sociales en nuestra ciudad para torrejoneros.

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 27.09.23, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Seguir con la construcción del primer Plan de 150 viviendas en alquiler en el barrio de Fresnos y seguir trabajando para poner en marcha nuevos planes con el mismo fin.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo para decir que Llega el turno de nuestras mociones, las dos que podemos traer a este pleno más la que traíamos compartida con el grupo municipal grupo mixto de más Madrid. Nuestras propuestas, que hablan de lo que realmente interesa afecta y preocupa a los torrejoneros. El PP no trae ni una sola propuesta a este pleno, y para una que anuncian se les ha olvidado meterla en el orden del día del pleno. Y se les ha olvidado con una legión que tienen ustedes de cargos de confianza, de directores... que supongo que estarán todos a esta hora, en horario laboral, trabajando en sus ámbitos respectivos, y no viniendo a aplaudir al pleno

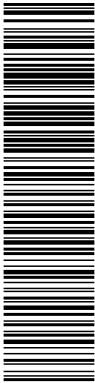
La verdad es que sorprende, señor Navarro, [interrupciones del sr. Navarro] tranquilo es que está usted muy nervioso cada vez que hablo. Hablamos de lo que realmente importa a la ciudadanía, y hoy les hablamos de de vivienda, del acceso a la vivienda, de que Torrejón se ha convertido en el paraíso de los fondos buitres, donde desalojan a gente en torrejón en Soto del Henares, desahucian viviendas que en su momento fueron públicas y que su partido vendió a fondos buitres.

Fondo buitres que después aplican condiciones abusivas provocando el desahucio de familias que cumplían los requisitos para estar en esas viviendas protegidas y ustedes les protegen. ¿Y qué hace el Gobierno Regional del Partido Popular, que maneja las máximas competencias en materia de vivienda pública? Pues no hace nada, o lo que es peor, defiende a los especuladores y perjudican a la ciudadanía. Primero como digo, vendiendo viviendas públicas a fondos buitres, con las familias dentro; después, aplicándoles condiciones abusivas que provocan el desahucio de estas familias; después, no construyendo vivienda

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2187

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 79 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pública para intervenir, de esta manera, el mercado de la vivienda; y, por último, negándose aplicar la Ley de Vivienda en la región, y con ello perjudicar directamente a 500.000 madrileños, miles de torrejoneros, que se beneficiarían de una rebaja en su cuota de alquiler con la aplicación de esta ley de vivienda.

Ustedes se muestran díscolos porque se lo manda Isabel Díaz Ayuso. El alcalde de Torrejón, que sigue los designios de la presidenta regional, se ha negado también a declarar Torrejón de Ardoz zona tensionada, cuando se dan los criterios. Es decir, es usted un sumiso legal frente a la ley, señor alcalde. Hoy le volvemos a decir que declare Torrejón zona tensionada.

Lo que es lamentable, señor Navarro, Es que la política de vivienda de esta ciudad la marque alguien desde un ático de lujo en Chamberí, que ni siquiera sabe lo que cuesta, porque lo paga alguien que hace negocio con la sanidad privada en la comunidad de Madrid. Es absolutamente lamentable.

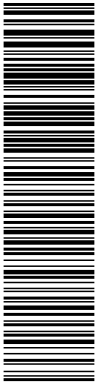
Y frente a esto, ¿cuál es la gestión? ¿Cuál es la respuesta municipal al problema de la vivienda? La gestión de alcalde, del señor Navarro y del Partido Popular: la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo que han quebrado ustedes, que han quebrado. Que han traspasado ustedes las deudas a los vecinos y a las vecinas, que ahora van a tener que pagar con sus impuestos, con esos tasazos que le meten ustedes, van a tener que pagar las consecuencias de su pésima gestión con la vivienda y el suelo público de esta ciudad. Que ustedes han dilapidado millones de euros con la vivienda pública y de ninguna manera han dado respuesta a esa tensión que hay en el mercado de la vivienda.

Y luego, ¿qué hacen ustedes? Mentir sobre vivienda pública sin alquiler. Se fue el candidato, que era candidato, el encubierto fue usted, se fue Nacho a la parcela de los pisos de Fresnos, en plena campaña electoral, a decir: “comienza la construcción de no sé qué viviendas”. ¿Se han pasado usted por ahí? ¿Sí? Creo que han robado la excavadora el otro día, según me cuentan. O sea, que eso es lo que hay en esa parcela: mentira.

Esa es su política en materia de vivienda pública, su política de vivienda pública es vender parcela a parcela, que es lo que estamos viendo ahora en Soto de Aldovea. Vender parcelas municipales para hacer chalés parcela a parcela, como si fueran ustedes unos especuladores de vivienda.

Y luego, vivienda social. Quien peor lo pasa en esta ciudad con la vivienda social, las familias que están en dificultades, en máximas dificultades para acceder a una vivienda, no tienen ninguna respuesta municipal. Y le insisto, señor alcalde, en el problema de nuestra vecina torrejonera, le insisto que ha sido desalojada de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, vivienda de especial protección, y han desahuciado a una mujer trabajadora, una madre soltera con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 80 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuatro hijas, tres de ellas menores, que están viviendo en un coche. Y eso ha pasado en Torrejón, sin una respuesta habitacional. ¿Por qué? Porque no la hay. Porque dice usted que le sobra el dinero en ayudas sociales y no tiene usted ni dinero, ni ayudas sociales, ni viviendas. Es la única gran ciudad de la Comunidad de Madrid que no tiene viviendas sociales para dar respuesta a emergencia habitacional. No tiene usted ni una sola vivienda.

Hoy lo que le estamos pidiendo son acuerdos muy concretos: primero, que construyan ustedes vivienda pública en alquiler, que no hay ninguna; segundo, que declare usted torrejón zona tensionada del mercado de alquiler, porque se dan las circunstancias y es una exigencia legal y se van a beneficiar los torrejoneros y las torrejoneras; y tercero, que destinen ustedes viviendas para emergencias sociales, que todas las grandes ciudades las tienen, que claro que tenemos dinero para ello, y que exijan a la Comunidad de Madrid que de las que viviendas sociales que tiene, destine alguna de ellas para que no pase lo que ha pasado con Clara en esta ciudad.

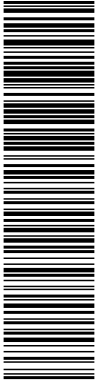
Y frente a eso, que yo creo que era perfectamente asumible, porque creo que eso es lo que interesa., lo que afecta y lo que preocupa a los torrejoneros, el alcalde de nos presenta una enmienda la que nos dice “instar al gobierno de España a una nueva ley de vivienda”, “instar al gobierno de España”, “instar al gobierno de España y que se garantice una ley de desalojo inmediato”...

¿Sabe usted, señor alcalde, señor Navarro, saben ustedes cuántas viviendas han visto afectadas por ocupación en el 2024 en la Comunidad de Madrid? No lo saben. Claro, si es que hablan de oídas, lo que dicen que tienen que decir, lo dicen. Esto son datos del Ministerio de Interior, de Delegación de Gobierno: 894 viviendas sobre 2,8 millones. Afecta a un 0,03%. Su política de vivienda afecta a miles de personas. Su política de vivienda deja fuera a los jóvenes, les deja fuera de un acceso a la vivienda por sus políticas, porque protegen a los especuladores y hacen demagogia con el tema de la ocupación para justificar esa oficina virtual que tienen ustedes, que no sé quién trabaja ahí, ni cuántos casos trata. Pero esos son los problemas y ante ello, soluciones: hacer vivienda pública, declarar la ciudad zona tensionada y construir vivienda social.

Y frente a eso, dicen ustedes que Pedro Sánchez, que Pedro Sánchez, que Bildu y que ocupación. Es absolutamente lamentable, y desde luego que los vecinos sabrán cuál es su propuesta en materia de vivienda pública.

Interviene la Sra. Grass diciendo El modelo del Partido Popular en materia de vivienda es el que favorece a los especuladores, los rentistas y los fondos buitres, y se ve reflejado en los Presupuestos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 81 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para el PP, la vivienda no es un derecho, es un bien de mercado, es decir, un negocio rentable para que la minoría privilegiada se forre a costa del esfuerzo de la mayoría de los trabajadores.

Y en Torrejón, el Partido Popular defiende esta forma de entender la vivienda a capa y espada.

Por eso se han opuesto a aplicar la Ley de Vivienda como exigió Más Madrid.

Por eso se han opuesto a establecer Torrejón como una zona de mercado tensionado y regular los precios, lo que beneficiaría a los casi 25.000 torrejoneros que viven de alquiler.

Por eso se han opuesto a destinar todos los recursos necesarios a la construcción de un parque de vivienda asequible.

Por eso se han opuesto a promover el carácter permanente de la vivienda protegida para que nunca pueda venderse a manos privadas.

Por eso se han opuesto a movilizar la vivienda vacía gravando a los grandes tenedores.

Y, muy probablemente, también se opongan a establecer pisos de emergencia habitacional como solicita esta moción del PSOE.

Al Partido Popular de Torrejón le da exactamente igual que haya torrejoneros y torrejoneras que se vean expulsados de su ciudad por los elevados precios del alquiler o, incluso, que se queden en la calle sin alternativa habitacional, tengan hijos o no.

Les da exactamente igual.

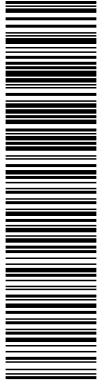
Seamos claros, ¿qué ha hecho el Partido Popular en Torrejón en materia de vivienda?

Ha facilitado que fondos buitres como Blackstone, Fidere o Lazora compren vivienda protegida para especular con ella y expulsar a nuestros vecinos.

Ha traicionado a las familias afectadas por Avintia en Soto del Henares al defender las posturas de la constructora y abandonando a los vecinos a su suerte.

Ha prometido la construcción de 150 viviendas asequibles en el barrio de Fresnos y no han puesto ni una sola piedra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 82 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ha permitido que fondos inmobiliarios vayan a construir más de 440 apartahoteles en el Soto del Henares para hacer negocio, como si el problema de la vivienda se resolviera con alquileres de corta duración.

Ha quebrado la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, traspasándonos una deuda millonaria y dañando de muerte una política de vivienda que, si ya era pésima, ahora está siendo mucho peor.

Esto es lo que ha hecho el PP, y por desgracia, el modelo no va a cambiar hasta que llegue un gobierno progresista a nuestra ciudad.

Yo con todo lo que habla el Concejal de Prospectiva, a veces me pregunto quién es el Alcalde aquí. Un Navarro hijo.

Como decía, hasta que llegue un gobierno progresista a nuestra ciudad porque desde el Ayuntamiento se puede exigir declarar Torrejón ciudad como mercado tensionado de vivienda a la Comunidad de Madrid, quien está poniendo muchas trabas a los municipios que quieren acogerse a esta Ley.

Y sé que desde el Estado también se puede hacer mucho más.

Sé que no es de recibo proponer que tributen los que cobran el nuevo SMI mientras se apoya una exención fiscal del 100% del IRPF a los caseros que cumplan con la ley.

Sé que les molesta todo lo que digo y por eso ustedes no dejan de interrumpir. Pero voy a acabar ya, tengan paciencia.

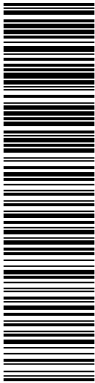
Sé que no es de recibo criticar el boicot a la Ley de Vivienda del PP, con toda la razón del mundo, y no haber puesto en marcha todos los recursos necesarios para construir un parque de vivienda pública desde el Estado.

Pero es evidente que el PP gobierna para las élites afines que especulan con la vivienda, los progresistas tenemos que ser más valientes para no defraudar a la gente.

En cualquier caso, apoyaríamos esta moción si fuera posible, pero con la enmienda a la totalidad que ha presentado el Partido Popular es imposible. En ella solo instan al Gobierno de España, el tema de los okupas, desalojos, mafias y demás, pero a la hora de la verdad nada de vivienda social. Gracias.

Interviene el Sr. Díaz diciendo Se nota que tenemos que promocionar al Ministro Lopez, habla usted de sumisión y de estar al servicio de, claro lo que Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2191

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 83 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

usted hace con el nuevo líder de los socialistas madrileños y nos toca vivienda, manifestaciones por la educación, mociones a los plenos etc, ya estamos con los mantras de la izquierda, ustedes destrozan casi todo lo que tocan, colonizan las instituciones, intentan controlar a los jueces, la prensa, los bulos hasta la calidad del fango y luego pretender hacernos creer que la responsable es la Presidenta Ayuso.

Pero miren, hace unos meses, antes de que contralaran la institución una más, el Banco de España les llamó la atención en un informe en el que dejaba claro que la Ley de Vivienda ha generado el efecto contrario y que tensiona los mercados, faltan 600.000 viviendas en el país, un problema nada fácil de solucionar con mociones y lamentos, y sobre todo con falsas promesas como las que hace nuestro Presidente Sanchez.

En el 2018 ABALOS SE COMPROMETE A PROMOVER 20.000 VIVIENDAS presuntamente, sólo se construye las suyas en Soto Grande o Perú.

En el 2021 EL PRESIDENTE ANUNCIA LA MOVILIZACION DE 26.000 VIVIENDAS DEL SAREB, ni una.

Ese mismo año SIGUE LA SUBASTA Y DE NUEVO ABALOS ANUNCIA QUE SE INCREMENTA EL NUMERO DE VIVIENDAS A 100.000 DE PLAN DE VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL, cero viviendas.

En el 2023 SANCHEZ ANUNCIA QUE DESTINA 46.000 VIVIENDAS, ahí están las 26.000 del 2021 del SAREB, ni se las espera.

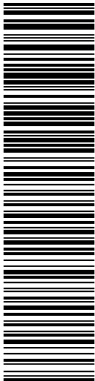
Y últimamente según donde sea el Congreso Regional va aumentando la cifra hasta llegar a 184.000, de las cuales tan sólo un 1% escuchen 1% es una realidad.

Déjense de cuentos chinos y de tomar el pelo a los españoles, en este caso a los madrileños, y pónganse a trabajar como hace la presidenta Ayuso que en 2024 ha entregado 1.860 viviendas, por cierto 137 de ellas en Torrejón.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2192

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 85 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nueva gasolinera. Gracias a la movilización vecinal, que se organizaron, se constituyeron en plataforma convocaron concentraciones y acudieron en masa al pleno para exigir su paralización, se logró frenar un proyecto que amenazaba su calidad de vida, al encontrarse esta ubicación a escasos metros de viviendas, centros de salud y colegios.

En diversas ocasiones, y a través de distintas mociones, este Grupo Municipal ha defendido jurídicamente la inviabilidad y ha compartido el rechazo vecinal que suscitaba la construcción de una estación de servicio en la parcela de la calle Grafito, 39. En el pleno del pasado mes de diciembre, en el que se aprobaron los presupuestos del año 2025, el equipo de gobierno aceptó una enmienda presentada por el PSOE que proponía la construcción de un aparcamiento en altura sobre la parcela de la Calle Grafito para dar servicio a la zona, siendo una de las peticiones que con más ahínco hicieron los propios vecinos del entorno.

Pese a la lucha colectiva que paralizó la construcción de la gasolinera, y el acuerdo alcanzado entre el alcalde y el portavoz del PSOE, sorprendentemente la amenaza no ha desaparecido del todo, y tras conocer que la empresa PLENOIL mantiene litigios en otros entornos urbanos con el objetivo de lograr implantar estaciones de servicio en zonas residenciales y cercanas, como se ha dicho anteriormente, a colegios, centros de salud y zonas residenciales.

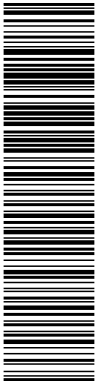
Hemos podido comprobar que operarios de esta mercantil han procedido al vallado de la parcela de su propiedad, más próxima todavía al Centro de Salud de calle Brújula y a los 3 colegios de la zona. Ante esto, los propios vecinos han consultado a los operarios el motivo de estas maniobras y estos les han afirmado que responde a la próxima construcción de una estación de servicio.

Conocedores de la situación, el portavoz del PSOE dirigió un escrito al alcalde solicitando información al respecto que fue contestado negando actividad administrativa alguna en ese sentido, y, con ello, negando la versión de los operarios, además manifestó que respecto a la construcción del aparcamiento no había fecha concreta para su realización.

Esta situación ha suscitado una importante incertidumbre en los vecinos y vecinas, que además compartimos plenamente. Coincidimos también en que la mejor solución es eliminar esa posibilidad mediante la captación de esa parcela por parte del ayuntamiento y construyendo sobre ella una instalación pública municipal que de servicio a la zona.

Hay que reseñar que la ciudad hizo un generoso esfuerzo con la empresa PLENOIL permutando la parcela de la Calle Grafito por otra parcela en la ciudad de mayores dimensiones, alejada de zonas sensibles, para construir ahí la futura

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 86 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gasolinera, y resulta indignante que pueda existir planeamiento de comenzar a litigar nuevamente para construir en la misma zona.

La propuesta de adquisición de la parcela por parte del ayuntamiento para construir el aparcamiento en lugar de conveniar una cesión de uso temporal con la empresa, surge de la mala experiencia que tenemos de lo que está sucediendo en otras zonas de Torrejón de Ardoz, como el aparcamiento de Carretera de Loeches con Pozo de las Nieves o el entorno de la Plaza de las Palmeras, que nos demuestra que cuando se confía la solución de aparcamiento a terrenos privados, existe el riesgo de que estos sean vendidos y se pierdan de nuevo las plazas.

El Parque de Cataluña presenta una elevada densidad de población que hace insuficientes los aparcamientos actuales, lo que deriva en un grave perjuicio en la calidad de vida de sus residentes. Esta necesidad de estacionamiento es cada vez mayor, por lo que se ha venido reclamando, con amplio apoyo vecinal, la construcción de un aparcamiento público gratuito en altura.

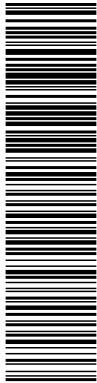
Sin embargo, a día de hoy, a pesar de haber sido asumida la propuesta del PSOE en los presupuestos municipales del año 2025, a pesar de haber sido motivo de acuerdo entre Javier Castillo, portavoz socialista y Alejandro Navarro, alcalde de Torrejón de Ardoz, la sombra de la construcción de una gasolinera junto a las viviendas, centro de salud, colegios y parques públicos vuelve a afectar a la zona.

Por todo ello, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno a adquirir la parcela resultante nº2, con una superficie de 1.284,31 m², ubicada en la calle Grafito, 39, con el fin de destinarla a un aparcamiento público gratuito en altura, dando cumplimiento al acuerdo alcanzado con el equipo de gobierno en torno a la enmienda que en este sentido fue presentada por PSOE en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2025.
- Garantizar la máxima transparencia en torno a la gestión urbanística de la calle Grafito 39, comunicando cualquier novedad a todos los vecinos y vecinas afectadas, así como al resto de grupos municipales, acerca de posibles consultas industriales o licencias solicitadas que afecten a cualquiera de las parcelas segregadas existentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 87 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, 19 de febrero de 2025. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 24/04/24, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Reconocer, poner en valor y agradecer la magnífica iniciativa y gestión del alcalde Alejandro Navarro Prieto que ha logrado evitar que se instale una gasolinera entre los barrios Parque de Cataluña y Rosario, en concreto, en la confluencia de las calles Circunvalación y Grafito, evidenciando así su gran capacidad negociadora y su cercanía a los torrejoneros, atendiendo sus demandas, consiguiendo eliminar la preocupación que le generaba a muchos de ellos que se hubiera construido esta gasolinera en estos barrios, parcela a la que ahora, al ser de titularidad municipal, se le dará a medio plazo un uso provisional de aparcamiento en superficie gratuito.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo Hoy venimos un poco a recordar la gran gesta que sucedió en esta ciudad. Muchos de ustedes se acordarán, en la que el alcalde Alejandro Navarro y el señor Miranda, concejal de urbanismo, a los que bautizamos en su momento como unos Titanes, son una especie de superhéroes en Torrejón. Sí, efectivamente, los Batman y Robin de Torrejón. Habrán visto ustedes en estos días que sobre el cielo del Parque de Cataluña se ha vuelto a encender la luz. Les están llamando otra vez a ustedes, a Batman y Robin.

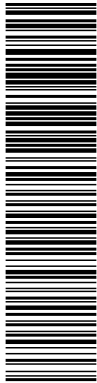
Porque, sí, hay tentativas de que aquello que ustedes habían resuelto pues parece que no puede estar resuelto del todo. Yo les pregunté, la moción es muy sencilla, y se lo pregunté en la comisión informativa, le dije dos preguntas, que es sí o es no. No hay más. Luego dieron ustedes muchas vueltas, pero no han dicho ni sí, ni no.

Primero: ¿va el Ayuntamiento a captar esa parcela resultante propiedad de PLENOIL para evitar de esta manera que sobre esa parcela haya una gasolinera? Era sí o no. Sí o no. No hay más. Es sí o es no. Me dicen que no hay dinero, pero hombre, que acaban de pasar ustedes 500.000 euros de Vías y Obras a conciertos. Lo mismo es que hay otras prioridades. No es que no haya dinero. Por tanto, lo primero, contesten ustedes: ¿van a captar esa parcela?

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2196

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 88 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Van a permutar también esa parcela? Porque tienen posibilidades. Batman y Robin deben tener porque ya lo han conseguido en otras ocasiones, nuestros particulares superhéroes.

Segundo: ¿pueden ustedes garantizar a los vecinos aquí presentes, a los que doy por cierto la bienvenida, pueden ustedes garantizar que sobre la parcela resultante de PLENOIL, anexa al centro de salud de brújula, anexa a sus viviendas, anexa a tres colegios, pueden ustedes garantizar que sobre esa parcela no va a haber una gasolinera? Ya sé que sobre la otra no porque es del Ayuntamiento, pero sobre esa parcela, ¿pueden ustedes garantizarlo? Díganse lo, sí o no. Porque les pregunté y no me han contestado si sí o no.

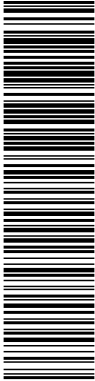
Estaba el señor concejal de prospectiva insistiendo en que dijera yo por qué decía que sobre esa parcela podía haber una gasolinera. Estaba usted empeñado en que dijera yo que los vecinos habían hablado con los operarios y estaban vallando esa parcela, y según los operarios es porque iban a construir una gasolinera. Para que usted dijera “Ese es el criterio que maneja el señor Castillo y el PSOE de Torrejón para traer una moción”. No.

Lo que pasa que esas informaciones tienen muchísimo que ver con esta otra, que es una sentencia de un contencioso administrativo que han perdido ustedes con esta empresa. Esta empresa, que después de que la ciudad ha hecho un gesto generoso, permutando una parcela mucho más grande, para que ahí no pusieran gasolinera, les denunció a ustedes por la Carretera de Loeches, otra gasolinera que sí que incumple la normativa, que está cerca a unas viviendas y les ha denunciado, y han perdido ustedes la sentencia. Y yo, que soy el malo, yo que soy el Joker de su película, ¿verdad? Yo que no apoyo nada, miren: este es el argumentario que pase a sus servicios jurídicos para tratar de ayudar al Ayuntamiento en la apelación. Sí, eso es lo que hice yo. Esta es mi contribución a que ustedes no sigan haciendo lo que hacen en esta ciudad.

Y aun así, han perdido ustedes la apelación de esa sentencia, y PLENOIL les ha ganado y ha denunciado la ordenanza porque la ordenanza está mal hecha, es mala, no está justificada la distancia. ¿Y qué han hecho ustedes desde el año pasado hasta ahora con esa ordenanza? ¿Han iniciado modificaciones de la ordenanza? ¿Han hecho ustedes algún informe técnico que diga por qué son 300 metros y no son 100 o 200? Porque han perdido ustedes una sentencia, porque PLENOIL puede hacer ahí una gasolinera.

Entonces, lo primero, lo que tienen que hacer ustedes es decir a los vecinos si van a captar esa segunda parcela y hacer un aparcamiento, o lo que vayan a hacer ustedes ahí, para dar un servicio público a la zona, que tiene un incremento de poblacional importante, con todas las nuevas promociones de viviendas. Y, además, garantizando que, sobre esa parcela, porque ahora con la ley en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 89 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mano PLENOIL puede hacerlo, no se va a hacer sobre esa parcela una gasolinera.

Y tercero, lo que les estoy diciendo es que modifiquen ustedes la ordenanza. Yo, de verdad, que en esto me pongo a su disposición en lo que humildemente pueda ayudar, como así dice para apelar esta sentencia que finalmente se ha perdido.

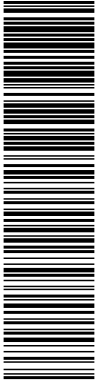
Y frente a esto, le estamos diciendo que yo creo que no es tan complicado, ¿verdad, vecinos y vecinas? de aceptar: no digo que capten la parcela, digo que sea su intención, que muestren ustedes la intención de captar esa parcela; segundo, ¿van a construir un parking en superficie en alturas en esa en esa zona para dar servicio a los vecinos? Es sí o es no; y tercero, ¿pueden ustedes garantizar con su normativa que no se puede construir una gasolinera ahí? Porque si no lo pueden garantizar, cambien la ordenanza. Eso es lo que le estamos proponiendo. Y en vez de votar “sí” a eso, que no creo que sea tan difícil de hacer, señor alcalde, señor Batman y Robin, en vez de eso ustedes nos traen una enmienda la que dicen: “Reconocer, poner en valor y agradecer la magnífica iniciativa y gestión del alcalde Alejandro Navarro, que ha logrado evitar que se construya una gasolinera sobre esta parcela”.

¿Esa es su enmienda? ¿Esa es su propuesta? ¿Eso es lo que quiere que se vote hoy? Tiene aquí a los vecinos delante. Dígales que va a buscar una solución, y no diga usted que es el que se pone las medallas, el que salva la ciudad. Hay un problema detectado. Les ponemos propuestas. Diga usted qué va a hacer y deje de ponerse medallas y decir que gracias a usted la ciudad es una maravilla. Hay problemas, como en todas las ciudades, que hay que solventar y lo que no esperan los vecinos es que venga usted a ponerse medallas.

Por cierto, dijo el concejal de prospectiva, que vuelve al pleno, por cierto, que es verdad que antes explicaba lo que era la prospectiva, y por lo que sea es verdad que cuando él hace vaticinios respecto a la gestión de su Gobierno y el alcalde, tiene un 100% de acierto. No sé si es porque es una suerte de Nostradamus traído a España o que es el “Paco Porras” de España y acierta todo lo que predice.

Pero, desde luego, cuando dice algo suele acertar. Y dijo el otro día que, a lo mejor, sobre esa parcela se iba a hacer... si lo de PP con Paco Porras... que sobre esa parcela puede que hubiera algún comercio. Entonces, como cuando hace esa prospectiva suele acertar, dígame a los vecinos si hay intención de hacer un comercio, qué tipo de comercio va a ser esa parcela, porque entre otras cosas, dinamita la posibilidad de que haya un aparcamiento que realmente de servicio a la zona.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 90 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, lo que les pedimos son certezas y es claridad, y no hacer demagogia con todo esto. Yo creo que no se puede apoyar una enmienda sin acuerdos y por eso dicen ustedes que no votamos a favor de la permuta, es que no se puede apoyar un documento que dice que fue usted el que consiguió todo. La lucha fue contra usted mismo. Era usted el que quería hacer la gasolinera. ¡Cómo van a apoyar los vecinos que diga que usted consiguió que no hubiera gasolinera? Hombre, eso no se puede apoyar. Esa lucha se ganó gracias a los que están aquí sentados, y no a usted, ni siquiera a mí. A los que están aquí sentados. Por tanto, modifique esta enmienda a la totalidad, diga que gracias a los vecinos se consiguió esto y que gracias a ello se volverá a conseguir. Ojalá que no haya gasolinera. Eso es lo que tenemos que votar hoy aquí.

Interviene la Sra. Grass diciendo hoy se trae a pleno otra moción con respecto a la gasolinera que iba a poner Plenoil en la calle Grafito. En uno de los primeros plenos de esta legislatura el Partido Popular montó un show con las fotos de gasolineras que se encontraban cerca de colegios y que se construyeron hace décadas, cuando no se sabía lo perjudicial que podía ser en términos de salud.

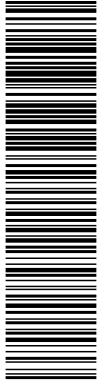
Hace décadas, hasta los médicos fumaban porque no se era completamente consciente de lo perjudicial que esto era.

Hoy se tiene más conocimiento y por eso hay una ordenanza que limita estas actuaciones. El problema con el que nos enfrentamos hoy aquí es el contrario, es que se conoce y se permite. Cuando Plenoil compra la parcela, ¿no sospecharon que era para montar una gasolinera? Como saben que la ley no lo permitía, dividen la parcela en dos, para que los límites resultantes de esta división sean unos con los que poder saltarse la ley.

Acceden a esta división, sabiendo que así se lo ponen más fácil, pero cuando es el vecindario el que se echa encima, cuando es el vecindario el que reúne firmas, cuando es el vecindario el que se organiza, entonces ya recula, porque no le tienen miedo a los partidos, le tienen miedo a la gente.

Y entonces negocian con la gasolinera y por eso en la Enmienda a la Totalidad hablan de la magnífica gestión del alcalde. Fue tan magnífica, que consistió en ofrecer a la gasolinera un espacio mayor, un espacio de más valor, un espacio más visible, más accesible, pero era de uso verde y ya estaba ocupado por un parque desde hacía un año, y lo quitaron, un parque que había sido inaugurado hace un año, con sistema de regadío, con robles...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 91 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y no se les ocurrió incluir en esta negociación que retiraran la petición para construir otra en la calle Loeches 88 y 90? Se ve que no.
Lo único que hicieron ofrecer a la empresa otra mejor, aunque tuvieran que cambiar el uso de esa parcela en la que había un parque. Y cuando lo hicieron no nos dijeron por qué.

Luego la gente se pregunta por qué preguntamos cada vez que hay un cambio de usos o de ordenanzas. Si son capaces de mentirte a la cara y a los medios diciendo “yo me presento y me quedo, no me voy”, ¿qué se puede esperar de algo que prometen a puerta cerrada?

Nosotros presentamos alegaciones para asegurarnos de que los árboles se trasplantarían y nos contestaron que ya nos dirían algo. Pero un año después no nos han dicho nada.

Y aunque en la Comisión Informativa ayer nos aseguraron que no iba a ponerse la gasolinera, también quedó bastante claro que no iban a poner el aparcamiento en altura por el momento. Porque cuando hacen el intercambio de parcelas entre el Polígono de las Monjas y la calle Grafito, no lo hacen por la totalidad de las parcelas, sino por la segregada más pequeña.

Y de ahí que Navarro, el tío, no el sobrino, dijera que no se puede hacer el aparcamiento en altura porque no había hueco. Y esa es la magnífica gestión del Alcalde que quieren que firmemos.

Retuercen la realidad. En la Comisión Informativa parecía que éramos nosotros los que estábamos a favor de poner la gasolinera allí. Y los que estaban en contra parecía el PP.

Déjeme usted hablar. Todo esto porque no habíamos firmado la enmienda a la totalidad, que es muy similar en su momento, para agradecer la magnífica gestión del alcalde Alejandro Navarro Prieto como si los vecinos no tuvieran nada que ver.

No parece que hayan eliminado el problema de la gasolinera ya que hay mucha gente que sigue preocupada por razones obvias.

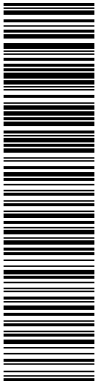
No sabemos si finalmente se va a hacer todo esto porque del Partido Popular no se puede fiar. Si en público no te puedes fiar, imaginaos como para hacerlo en privado.

Igual dentro de dos años, cuando sean las siguientes elecciones sí, y habrá otra medalla, pero por el momento, no parece que esos encuentros en el despacho vayan a tener un final feliz.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2200

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 92 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Un pequeño inciso. En la Comisión Informativa se me dijo que habíamos mentido con respecto a las alegaciones de esta cuestión, así que querría que constaran en acta nuestras alegaciones y las respuestas que se nos dieron por escrito.

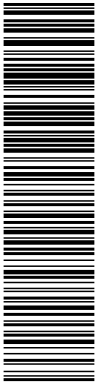
Interviene el Sr. Miranda diciendo "En los últimos días, hemos visto cómo el PSOE de Torrejón de Ardoz intenta sembrar dudas y confusión, tratando de manipular a los vecinos, difundiendo informaciones completamente falsas y sin ningún tipo de fundamento. En concreto, ha lanzado el bulo de que en la parcela resultante de la segregación de Grafito 39, se va a instalar una gasolinera. Pues bien, eso es falso.

Lo volvemos a dejar meridianamente claro: gracias a la gestión directa del alcalde, Alejandro Navarro, con la empresa Plenoil, esta desistió en la construcción de su gasolinera en la calle Circunvalación y aceptó la permuta que le propuso el alcalde, mediante la cual esta gasolinera ya está prácticamente construida en la rotonda del polígono Las Monjas. Y así, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 24 de abril de 2024, acordó literalmente lo siguiente "reconocer, poner en valor y agradecer la magnífica iniciativa y gestión del alcalde Alejandro Navarro Prieto que ha logrado evitar que se instale una gasolinera entre los barrios Parque de Cataluña y Rosario, en concreto, en la confluencia de las calles Circunvalación y Grafito, evidenciando así su gran capacidad negociadora y su cercanía a los torrejoneros, atendiendo sus demandas, consiguiendo eliminar la preocupación que le generaba a muchos de ellos que se hubiera construido esta gasolinera en estos barrios, parcela a la que ahora, al ser de titularidad municipal, se le dará a medio plazo un uso provisional de aparcamiento en superficie gratuito".

Acuerdo que se está cumpliendo en estos meses y que culminará con la creación a medio plazo de un aparcamiento en superficie gratuito en la parcela ahora municipal o incluso en la totalidad de la finca, si la empresa Plenoil acepta la oferta de compra que le ha trasladado el Ayuntamiento para hacerse con las dos parcelas y, por tanto, la totalidad de la finca ubicada entre las calles Circunvalación y Grafito.

Pero ya que ustedes quieren hablar de este asunto, es bueno que los vecinos conozcan el posicionamiento de los tres partidos políticos del Ayuntamiento, ya que los dos grupos de la oposición PSOE y Más Madrid no apoyaron en el Pleno del 28 de febrero de 2024, como así consta en el acta oficial, el Plan Especial Urbanístico que posibilitaba reubicar la mencionada gasolinera en el polígono Las Monjas. Esto significa que, si hubiese sido por el PSOE y Más Madrid de Torrejón, no se habría alcanzado un acuerdo con la empresa distribuidora de combustible y hubiese construido su gasolinera en el Parque de Cataluña. Por si esto no fuese poco, Más Madrid ha intentado paralizar todo lo posible la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 93 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

construcción de la gasolinera en el polígono Las Monjas, alegando falsamente la supuesta destrucción de una zona verde, algo totalmente incierto ya que algunos árboles se han trasplantado a la parcela colindante verde según los informes técnicos y la supervisión de los mismos.

Vuelvo a lo importante para los vecinos, que es que no se va a construir esta gasolinera en el Parque de Cataluña y que, en los próximos meses, lo que si se creará es un aparcamiento en superficie, y que toda esta polémica obedece a un intento de manipulación de los vecinos por parte del PSOE torrejonero. Porque

en el supuesto que algún operario de los que estaba instalando la valla que separa las parcelas del Ayuntamiento y de Plenolil, en la calle Circunvalación, hubiese dicho que ahí se va a montar una gasolinera, hubiese sido tan fácil para los concejales del PSOE como preguntar al alcalde o al concejal de Urbanismo si esto era cierto y se les hubiera respondido inmediatamente que era falso.

Este tipo de estrategia, basada en la demagogia y la desinformación, solo busca generar alarma social y desprestigiar el trabajo serio y riguroso que desde el equipo de Gobierno local se está llevando a cabo. No se trata de un simple error o de una confusión inocente: es una maniobra intencionada para tratar de desacreditar la gestión municipal a base de mentiras.

Desde el equipo de Gobierno local, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la información veraz. La realidad es clara y contundente: en esa parcela no se va a instalar ninguna gasolinera, gracias a las gestiones realizadas por el alcalde.

Instamos al PSOE torrejonero que actúe con responsabilidad y deje de jugar con la tranquilidad de los vecinos. La política debe basarse en la verdad y en la defensa de los intereses generales, no en la falsedad, manipulación y altruismo infundado.

Seguiremos trabajando con seriedad y con hechos, como siempre hemos hecho, y desmontaremos todas y cada una de las mentiras que algunos intenten utilizar para confundir a la ciudadanía.

Y, por último, volvemos a recordar a los vecinos que la puerta del Alcalde siempre permanecerá abierta ante cualquier inquietud que quieran manifestar.

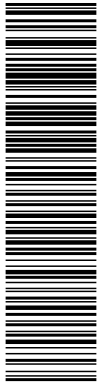
Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2202

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 94 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

15º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1. La quiebra de la EMVS, por mucho que el Partido Popular se empeñe en ocultar la verdad, ha supuesto pérdidas millonarias para los torrejoneros y torrejoneras, pudiendo llegar a perder más de 70 millones de euros desde el año 2007, y cuyo balance definitivo es una nula política de vivienda asequible. Esta quiebra de la EMVS, además de ser consecuencia de una gestión política nefasta por la que ni un solo Alcalde del PP se ha dignado a pedir perdón, y no digamos ya a asumir responsabilidades, también ha sido el resultado de la empresa gestora, que habría hecho un negocio redondo a costa de las diferentes inyecciones de dinero público que el Ayuntamiento ha concedido. Es por ello, que rogamos que se nos detalle la facturación completa de la empresa gestora Grupo Habyco desde el año 2007 hasta el 2019, así como la documentación necesaria que avale dicha facturación.

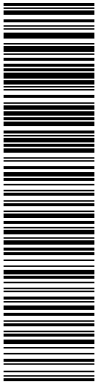
2. Torrejón de Ardoz cuenta en este curso escolar con aulas TEA en 19 centros: 16 colegios y 3 institutos. Este desbalance entre los centros de primaria y secundaria está perjudicando al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a Trastornos del Espectro Autista. Al haber solo tres centros, los alumnos que necesitan las aulas TEA deben trasladarse mucho más lejos de sus domicilios a un centro que sí las tenga y abandonar sus grupos de referencia en la primaria. Es injusto que no puedan pasar a secundaria con los apoyos que requieren porque no hay centros suficientes en el municipio en el que residen. Por eso solicitamos al equipo de gobierno que se realicen todas gestiones necesarias con la Dirección General Territorial y la Comunidad de Madrid para propiciar que haya aulas TEA en todos los centros de educación secundaria necesarios de nuestra ciudad.

PREGUNTAS:

1. Recientemente, el Ayuntamiento ha decidido sacar diferentes ofertas de empleo público, muchas de ellas probablemente motivadas por el descontrol
Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2203

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 95 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existente en la gestión del personal y sobre todo por las excesivas horas extras que realizan varios trabajadores municipales, siendo una de las más recientes la plaza de Técnico Superior Creativo, o en otras palabras y por decirlo de forma sencilla, de un Gestor de Redes Sociales.

Como bien se sabe en Torrejón, si hay algo que le encanta al señor Alcalde y a este Equipo de Gobierno es la propaganda, de ahí que se gasten cientos de miles de euros en esta, no solo a través del Gabinete de Prensa, sino con el Plaza Mayor que, visto lo visto, más que una revista de información local parece un book fotográfico del Alcalde, y mediante la financiación de medios privados como MiraCorredor a los que riegan para que favorezcan al Partido Popular.

Ante ello, y en vista del actual proceso para obtener la plaza única de Técnico Superior Creativo, preguntamos:

¿Qué justificación técnica, política y económica existe para haber creado esta plaza, cuando las funciones a realizar ya se encontraban cubiertas, y quién es el empleado actualmente encargado de dicho trabajo?

¿Por qué, en las bases específicas, en la fase de concurso, se ha decidido priorizar en exceso haber trabajado en la administración pública, hasta el punto de que la única manera de competir con alguien que haya trabajado tan solo un año y medio en el sector público es haber trabajado como mínimo 3 años en el sector privado y obtener la máxima puntuación en los méritos formativos?

¿Por qué considera el Partido Popular que haber trabajado tan solo un año y medio en el sector público, sin formación demostrada, gestionando las redes sociales, tiene que valer más que 3 años en el sector privado y tener una formación académica sólida?

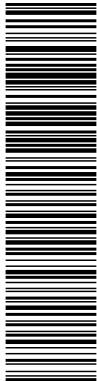
2. En referencia al debate que hemos tenido recientemente en referencia a la moción del PSOE sobre la calle Grafito 39 queríamos preguntar lo siguiente:

¿Ha habido alguna sentencia relacionada con la intención de Plenoi de instalar una gasolinera en la calle Loeches 88 y 90?. Si la ha habido, solicitamos que se nos entregue

¿Cuáles son las posibles impugnaciones a dicha sentencia?

¿Qué estado actual tiene dicho expediente?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 96 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Da lectura el Sr. López Ramiro a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

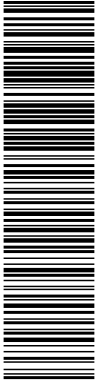
1. En nombre de la Comunidad Educativa, vecinos, vecinas y alumnos afectados, solicitamos la ejecución urgente de las obras y mejoras necesarias en el Colegio Público Juan Ramón Jiménez, dado el perjuicio que la situación actual conlleva para el centro y sobre todo para las y los escolares.

El centro con más de 40 años de antigüedad requiere una innovación y mantenimiento que garantice la calidad de instalaciones que cualquier colegio merece. La demora en la ejecución de estas obras afecta a la imagen del Centro y limita el bienestar en el día a día de estudiantes, profesores y demás personal.

Por todo lo anterior, ROGAMOS que:

- Se mejore la iluminación en el Pabellón infantil.
- Se instale un nuevo cuadro eléctrico.
- Se coloque una pérgola desde el pabellón infantil hasta la puerta de entrada.
- Se sustituya la puerta actual por una nueva que se cierre correctamente, dotada de una rampa para facilitar el acceso a los alumnos de infantil.
- Se pinte todo el centro, ya que no se ha realizado esta labor desde hace varios años.
- Se repare del socavón de gran tamaño de la Pista Deportiva.
- Se renueven las persianas de todo el centro, ya que son muy antiguas y han dejado de cumplir su función de manera adecuada.
- Se reparen las tejas deprendidas de la cubierta, dada la peligrosidad que implica para la integridad física del alumnado y profesorado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 97 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:33:13 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

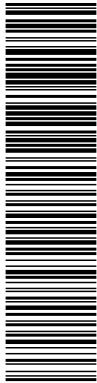
- Se reasfalte el aparcamiento y se reparen los bordillos, puesto que, al llover, se convierte en un barrizal que dificulta el tránsito, tanto de niños y niñas como de padres y madres.
- Se cree una vía de acceso que funcione como salida y entrada de emergencia, garantizando, así, la evacuación segura en caso de incidentes.
- Se instale una boca de incendios en el centro para mejorar la respuesta ante cualquier emergencia.
- Se implemente un sistema de alarmas integral que incluya una llave maestra para todas las instalaciones y se instalen puertas antipánico para facilitar una evacuación rápida y segura.
- Se instale una chapa metálica o sistema de cierre en la valla del patio para evitar que se depositen latas y otros residuos dentro y que no entre suciedad que deteriore este espacio, como ocurre actualmente.

2. Padres y madres del CEIP Beethoven están inquietos por la instalación de una antena de telefonía a escasos metros del centro, en el Parque Miradores. La proximidad de esta antena a un espacio educativo no es el emplazamiento más óptimo, pues existe un riesgo de impacto en la salud de los menores y trabajadores del centro.

Los niños y niñas son más vulnerables a la radiación de radiofrecuencia porque tienen cerebros en desarrollo y estructuras óseas más delgadas, lo que permite que absorban más radiación que los adultos. Un estudio de Khurana (2010) concluyó que la exposición a largo plazo a las radiaciones de los teléfonos móviles podría aumentar el riesgo de tumores cerebrales en los niños y niñas.

Investigaciones han mostrado que la exposición a campos electromagnéticos puede inducir un aumento en los niveles de estrés oxidativo, lo cual puede dañar las células. Por ejemplo, el estudio de Leitgeb (2006) evidenció que la exposición a la radiación de los teléfonos móviles aumentaba el estrés oxidativo en las células.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 98 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En 2011, la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó los campos electromagnéticos de radiofrecuencia como posiblemente carcinógenos para los humanos (grupo 2B), basándose en una revisión de estudios científicos disponibles que mostraron una posible relación con el cáncer cerebral.

Por todo lo anterior, ROGAMOS que:

- Se suspenda la instalación de la antena hasta que se haya realizado un estudio de impacto ambiental y de salud en la zona, específicamente en el entorno cercano al CEIP Beethoven.
- Se elabore informe técnico referido al estudio de impacto ambiental y de salud para su puesta en conocimiento de toda la comunidad educativa del centro, así como a los vecinos y vecinas del entorno.

PREGUNTAS:

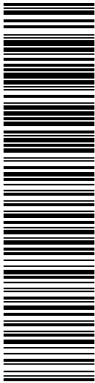
1. Queremos expresar nuestra preocupación ante las dudas o inquietudes que nos produce la gestión de las entradas del 'Summerfest'. Este festival de música es un evento de gran relevancia para nuestra ciudad, y dada su repercusión y la importancia de garantizar un acceso equitativo y transparente en las entradas consideramos necesario conocer más detalles sobre su gestión. Su éxito depende, en gran medida, de una organización eficiente y de una política de precios justa y transparente que garantice el acceso al público evitando desigualdades o posibles prácticas especulativas.

En este sentido, consideramos fundamental conocer cómo se va a gestionar la venta de entradas y qué criterios se seguirán en su fijación.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

- ¿Qué criterios se van a seguir en la fijación de precios de entradas en cada concierto?
- ¿El precio será lineal para todos los asistentes o habrá diferentes modalidades como pases VIP, pulseras con acceso diferenciado u otros formatos?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 99 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



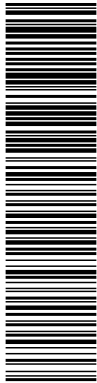
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- ¿Cuántos conciertos en 2025 y en que fechas van a incluir dentro del sistema de venta de entradas? ¿Qué precio de entradas va a tener cada uno?
 - Si van a vender 12.000 entradas por concierto para personas de fuera de Torrejón, ¿Cuál es el proyecto de ampliación de aforo del recinto de conciertos para dar cabida a los torrejoneros y cuando va a estar construido? Solicitamos copia del proyecto.
2. En el mes de febrero, Clara, una torrejonera con cuatro hijas a su cargo, tres de las cuales son menores de edad, fue desalojada por orden de la Comunidad de Madrid del piso de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en el que residía en Soto del Henares.
- Clara es una madre trabajadora que, junto a sus 4 hijas, lleva tiempo en proceso de regularizar la situación en su vivienda contando para ello con la colaboración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, además desde servicios sociales en Torrejón de Ardoz se tramitó la concesión del certificado de exclusión social, lo que protege especialmente a esta familia por su vulnerabilidad.
- Con estos antecedentes es sorprendente e indignante la actuación de la Comunidad de Madrid ante la orden de desalojo que ha recibido Clara en un escrito entregado por debajo de la puerta de su casa. Desalojo que se ha realizado en pleno invierno, expulsando de una vivienda pública de especial protección a la calle a una familia torrejonera con 3 niñas menores de edad, sin una solución habitacional para ellas que ha llevado a Clara y su familia a pasar las noches en un coche y a repartir a sus hijas por las casas de vecinos que asisten sorprendidos al desalojo de esta ejemplar familia.
- La AVS de la Comunidad de Madrid tiene viviendas vacías en los edificios donde han desalojado a esta familia. Clara es madre trabajadora, puede pagar una pequeña renta, ya estaba abonando los servicios energéticos contratados en su vivienda, y se deja la piel cada mañana para que sus 4 hijas puedan seguir estudiando, la mayor de ellas en la universidad en busca de un futuro mejor.
- El desalojo de esta familia es un completo fracaso del sistema, además de una absoluta falta de humanidad el hecho de expulsar a la calle a menores de edad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 100 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:37 del día 19 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de una vivienda protegida sin ninguna contemplación, y todo esto ante la impasibilidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que no ha puesto ninguna solución habitacional para esta familia vecina de la ciudad.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

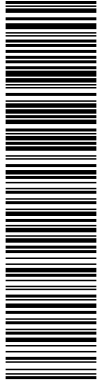
- ¿Piensan el alcalde y su gobierno dar una solución urgente a la torrejonera Clara y sus 4 hijas? ¿Cuándo y cuál es la solución?
- ¿Han defendido ante la Comunidad de Madrid los derechos de esta familia ante la denuncia y orden de desalojo?
- ¿Van a revisar sus protocolos de actuación tras la situación descrita?
- ¿Van a proveer a la ciudad de viviendas sociales para emergencias habitacionales como tienen el resto de grandes ciudades de Madrid?
- ¿Piensa alguien de su gobierno asumir responsabilidades por haber permitido, impasibles, el desalojo de una familia con el certificado de riesgo de exclusión social, con 3 menores de edad de una vivienda protegida en Torrejón de Ardoz?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2025.

En contestación a su pregunta le señalo lo siguiente:

1º.- En respuesta a su pregunta número 1, indicar que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz actualmente ya viene colaborando exitosamente con los diferentes centros educativos de secundaria y Formación profesional de la ciudad, acogiendo regularmente a alumnado para la realización de prácticas formativas en sus distintas concejalías y dependencias tanto del programa educativo 4º de la ESO+Empresa como de diferentes ciclos formativos de FP Básica y enseñanzas de grado medio y superior.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 26.02.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1E2H-C68WE-H7KUF Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 13:54:37 Página 101 de 101	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 13:54	FIRMADO 19/03/2025 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto de
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:54:26 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
4950790 D1E2H-C68WE-H7KUF BAF51F7421F443C0717331FE3A91B72D1B03123 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El convenio regulador de dichas prácticas se formaliza por el personal técnico del área de formación del departamento de Recursos Humanos del propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que se está recabando la información por parte del departamento municipal correspondiente.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2025

En contestación a su pregunta le señalo lo siguiente:

1º.- En respuesta a su pregunta número 1, indicarles que estos vídeos los realizan funcionarios municipales del Departamento de Comunicación y Prensa. Estos vídeos generalmente llevan el logo del Ayuntamiento, lo que no supone que no haya existido alguna incidencia en tal sentido.

Los vídeos que se realizan desde el Departamento de Comunicación y Prensa para las redes sociales de Alejandro Navarro Prieto son informativos y en sus funciones como Alcalde de Torrejón de Ardoz.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2, indicarles que el coste del stand de Torrejón de Ardoz en Fitur 2025 es de 28.398.70€.

Llevándose a cabo el procedimiento legal previsto a través de un contrato menor para el tipo de servicio a contratar.

El Ayuntamiento decidió dar a conocer las palmeritas como postre torrejonero, por lo que se ofreció a las pastelerías que principalmente elaboran palmeritas en la ciudad que participaran en el stand municipal, siendo ésta la única que quiso realizar una degustación gratuita.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y quince minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2210

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010